

La Virgen S.A.C.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019
junto con el dictamen de los auditores independientes



La Virgen S.A.C.

**Estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019
junto con el dictamen de los auditores independientes**

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros

Estado de situación financiera

Estado de resultados integrales

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros



Paredes, Burga & Asociados
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

**Building a better
working world**

Dictamen de los auditores independientes

A los Accionistas y Directores de La Virgen S.A.C.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de La Virgen S.A.C. (una Compañía peruana, subsidiaria de Alupar Inversiones Perú S.A.C.), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



**Building a better
working world**

Dictamen de los auditores independientes (continuación)

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de La Virgen S.A.C. al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Lima, Perú,
16 de marzo de 2021

Refrendado por:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Salinas', written over a horizontal line.

Patricia Salinas
C.P.C.C. Matrícula N°53680

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pineda, Borja & Asociados'.

La Virgen S.A.C.

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

| | Nota | 2020 S/ | 2019 S/ |
|--|------|--------------------|--------------------|
| Activo | | | |
| Activo corriente | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 5 | 4,105,166 | 10,399,420 |
| Fondos sujetos a restricción | 6 | 1,330,594 | 2,208,648 |
| Cuentas por cobrar comerciales | 7 | - | 106,527 |
| Otras cuentas por cobrar | 8 | 579,893 | 27,132,930 |
| Gastos pagados por anticipado | | - | 23,339 |
| Total activo corriente | | <u>6,015,653</u> | <u>39,870,864</u> |
| Activo no corriente | | | |
| Otras cuentas por cobrar a largo | 8 | 33,216,577 | 41,351 |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 9 | 662,372,492 | 609,594,840 |
| Intangibles | | 14,881 | 14,881 |
| Total activo no corriente | | <u>695,603,950</u> | <u>609,651,072</u> |
| Total activo | | <u>701,619,603</u> | <u>649,521,936</u> |
| Pasivo y patrimonio neto | | | |
| Pasivo corriente | | | |
| Obligaciones financieras | 13 | 25,692,683 | 19,643,877 |
| Cuentas por pagar comerciales | 10 | 23,643,002 | 25,580,913 |
| Cuentas por pagar a relacionadas | 11 | 10,421,191 | 9,554,823 |
| Otras cuentas por pagar | 12 | 263,718 | 283,389 |
| Total pasivo corriente | | <u>60,020,594</u> | <u>55,063,002</u> |
| Pasivo no corriente | | | |
| Obligaciones financieras a largo plazo | 13 | 242,751,214 | 235,452,772 |
| Total pasivo no corriente | | <u>242,751,214</u> | <u>235,452,772</u> |
| Total pasivo | | <u>302,771,808</u> | <u>290,515,774</u> |
| Patrimonio neto | | | |
| Capital social | 14 | 384,236,203 | 255,585,903 |
| Capital adicional | | 61,179,300 | 123,502,750 |
| Resultados acumulados | | (46,567,708) | (20,082,491) |
| Total patrimonio neto | | <u>398,847,795</u> | <u>359,006,162</u> |
| Total pasivo y patrimonio neto | | <u>701,619,603</u> | <u>649,521,936</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

La Virgen S.A.C.

Estado de resultados integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

| | Nota | 2020 S/ | 2019 S/ |
|--|-------------|---------------------|---------------------|
| Ventas y transmisión de energía | 1(c) y 2(b) | 1,343,413 | 1,394,767 |
| Costo de generación de energía | 1(d) | <u>(14,082)</u> | <u>(11,320)</u> |
| Utilidad bruta | | 1,329,331 | 1,383,447 |
| Gastos operativos: | | | |
| Gastos de administración | 15 | <u>(2,932,455)</u> | <u>(14,220,416)</u> |
| Pérdida de operación | | (1,603,124) | (12,836,969) |
| Otros ingresos (gastos) | | | |
| Otros ingresos | | 723,185 | 77,313 |
| Ingresos (gastos) financieros, neto | 16 | (178,216) | (75,394) |
| Diferencia de cambio | 19 | <u>(25,427,062)</u> | <u>6,102,592</u> |
| Pérdida antes de impuesto a las ganancias | | <u>(26,485,217)</u> | <u>(6,732,458)</u> |
| Pérdida neta | | (26,485,217) | (6,732,458) |
| Otros resultados integrales | | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Total resultados integrales del año | | <u>(26,485,217)</u> | <u>(6,732,458)</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

La Virgen S.A.C.

Estado de cambios en el patrimonio neto

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

| | Capital social nota 14 (a) S/ | Capital adicional nota 14 (b) S/ | Resultados acumulados S/ | Total patrimonio S/ |
|---|-------------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------|
| Saldos al 1 de enero de 2019 | 255,585,903 | 29,514,433 | (13,350,033) | 271,750,303 |
| Aportes de capital en trámite, nota 14(b) | - | 93,988,317 | - | 93,988,317 |
| Pérdida neta | - | - | (6,732,458) | (6,732,458) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2019 | <u>255,585,903</u> | <u>123,502,750</u> | <u>(20,082,491)</u> | <u>359,006,162</u> |
| Aportes de capital en trámite, nota 14(b) | - | 66,326,850 | - | 66,326,850 |
| Capitalización de capital adicional, nota 14(a) | 128,650,300 | (128,650,300) | - | - |
| Pérdida neta | - | - | (26,485,217) | (26,485,217) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2020 | <u>384,236,203</u> | <u>61,179,300</u> | <u>(46,567,708)</u> | <u>398,847,795</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

La Virgen S.A.C.

Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

| | Nota | 2020 S/ | 2019 S/ |
|--|--------|---------------------|---------------------|
| Actividades de operación | | | |
| Pérdida neta | | (26,485,217) | (6,732,458) |
| Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto proveniente de las actividades de operación | | | |
| Mas (menos) | | | |
| Pérdida (ganancia) por diferencia en cambio de obligaciones financieras | 19(ii) | 24,067,708 | - |
| Depreciación | 9 | 142,978 | 125,306 |
| Provisión de cobranza dudosa | 15 | - | 9,638,459 |
| Baja de activo fijo | | - | 24,072 |
| Variación neta en las cuentas de activo y pasivo | | | |
| Disminución (aumento) de: | | | |
| Fondos sujetos a restricción | 6 | 878,054 | - |
| Cuentas por cobrar comerciales | | 106,527 | (106,527) |
| Otras cuentas por cobrar | | (6,622,189) | (22,530,832) |
| Gastos pagados por anticipado | | 23,339 | - |
| Aumento (disminución) de: | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | | (1,937,911) | (12,297,581) |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | | 866,368 | 9,172,042 |
| Otras cuentas por pagar | | (19,671) | (77,190) |
| Efectivo neto utilizado en las actividades de operación | | <u>(8,980,014)</u> | <u>(22,784,709)</u> |
| Actividades de inversión | | | |
| Pagos por la construcción de la Planta Hidroeléctrica La Virgen | 9 | (39,758,287) | (64,031,189) |
| Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión | | <u>(39,758,287)</u> | <u>(64,031,189)</u> |
| Actividades de financiamiento | | | |
| Aporte capital de accionistas | 14(b) | 66,326,850 | 93,988,317 |
| Pago de obligaciones financieras | 19(ii) | (23,882,803) | (5,767,940) |
| Variación de fondos sujetos a restricción | 6 | - | 6,898,093 |
| Efectivo neto proveniente de las actividades de financiamiento | | <u>42,444,047</u> | <u>95,118,470</u> |
| (Disminución neta) Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo | | (6,294,254) | 8,302,572 |
| Efectivo al inicio del año | | 10,399,420 | 2,096,848 |
| Efectivo al final del año, nota 5 | | <u>4,105,166</u> | <u>10,399,420</u> |
| Transacciones que no generan flujos de efectivo: | | | |
| Capitalización de capital adicional | 14 | 128,650,300 | - |

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

La Virgen S.A.C.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019

1. Antecedentes

(a) Identificación -

La Virgen S.A.C. (en adelante la Compañía) es una sociedad anónima cerrada que se constituyó mediante Escritura Pública el 23 de mayo de 2008 en Lima, Perú. La Compañía cuenta con tres accionistas que, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, mantenían las siguientes participaciones: Alupar Inversiones Perú S.A.C. con una participación del 86.07 por ciento y 79.06 por ciento, Peruana de Energía S.A.A. con una participación de 10.26 por ciento y 15.42 por ciento y Alupar Inversiones S.A. con una participación de 3.67 por ciento y 5.52 por ciento, ver nota 14(a).

El domicilio fiscal de la Compañía está ubicado en Av. José Pardo N° 434, interior N° 903, Urbanización Cercado de Miraflores, Miraflores, Lima.

(b) Actividad económica -

La actividad económica de la Compañía es la generación y transmisión de energía eléctrica, así como efectuar actividades de comercialización y operaciones complementarias a dichos fines. A la fecha, la Compañía se encuentra económicamente en etapa pre-operativa.

Con la finalidad de desarrollar su actividad económica, la Compañía está construyendo la Central Hidroeléctrica La Virgen, la cual se encuentra ubicada en la Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, en Perú; y cuya potencia instalada sería de 84 MW, ver nota 2(a). La Compañía en el 2020 continuó con la construcción de una línea de transmisión que se conectará con la Subestación Caripa, ubicada en la provincia de Tarma, Departamento de Junín, ver nota 2(b).

Al 31 de diciembre del 2020, el porcentaje de avance de obra está en un 97 por ciento. Al 31 de diciembre de 2019, el plazo de inicio de operaciones se estimó para enero de 2021; sin embargo, debido a eventos suscitados durante el año 2020 por la pandemia mundial de Covid-19, el nuevo plazo de inicio de operaciones se ha estimado para el mes de julio de 2021.

(c) Ingresos por venta de generación de energía

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los ingresos por servicios de transmisión de energía por S/1,343,413 y S/1,394,767 resultan del contrato suscrito el 22 de setiembre de 2015 con la Empresa de Generación Eléctrica Santa Ana S.A.A. (EGESA), para la prestación del servicio de transmisión de electricidad en instalaciones del sistema complementario de transmisión, mediante el cual la Compañía se obliga frente a EGESA a brindar el servicio de transmisión de energía eléctrica, garantizando la calidad, eficiencia y continuidad de dicho servicio hasta la capacidad comprometida en dicho contrato (60 kV), por un plazo de 50 años contados desde la fecha de inicio de disponibilidad según lo dispuesto por el COES. La Compañía ha reconocido estos ingresos durante el año 2020 y 2019 como parte de las pruebas técnicas para la puesta en operación de su línea de transmisión, los cuales han sido reconocidos dentro del rubro "Ventas y transmisión de energía" en el estado de resultados integrales y se encuentran íntegramente cobrados.

Notas a los estados financieros (continuación)

- (d) Costo de venta por servicio de transmisión eléctrica
Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 los costos asociados a la venta por servicio de transmisión eléctrica corresponden a los aportes por regulación que la Compañía pagó a tres organismos estatales: DGE - Ministerio de Energía y Minas, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) en virtud de la Ley N° 27332-Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos. Los montos de cada aporte se calculan sobre la facturación mensual de la Compañía, deduciendo el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal y aplicando a dicho resultado la tasa que corresponde al sector electricidad de acuerdo al Decreto Supremo N° 096-2016-PCM y Decreto Supremo N° 136-2002-PCM.
- (e) Planes de la Gerencia -
Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía presenta un capital de trabajo negativo de S/54,004,941 y S/15,192,138, y un flujo operacional deficitario de S/8,980,014 y S/22,784,709, respectivamente, debido a que la Compañía aún no ha podido iniciar sus operaciones por consecuencia de eventos de fuerza mayor y retrasos generados producto de la Pandemia de Covid-19.
- Durante el año 2018, la Compañía firmó contratos de suministro de potencia y energía asociada hasta el año 2021 por un total de 3.2 MW que representa el 3% de la capacidad efectiva. A la fecha dichos contratos fueron cedidos a Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. (EGESUR) hasta el inicio de la operación comercial.
- De acuerdo con los planes de negocio, la Compañía estima que una vez iniciada sus operaciones los resultados negativos serán absorbidos con los ingresos que se generen el curso normal de sus operaciones. Asimismo, la Compañía posee el respaldo financiero de sus accionistas.
- (f) Aprobación de los estados financieros -
Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados el 16 de junio de 2020 en Sesión de Directorio. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados por la Gerencia de la Compañía el 16 de marzo de 2021 y serán presentados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en los plazos respectivos.
- (g) Medidas de emergencia ante el COVID-19 -
El 15 de marzo de 2020, en el Perú mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se establecieron medidas excepcionales para proteger la vida y la salud de la población peruana de la pandemia del COVID-19 por un periodo de 15 días; y las medidas se han ampliado, incluso hasta el 28 de marzo de 2021. Adicionalmente, durante el periodo antes indicado, el Estado Peruano emitió una serie de disposiciones para salvaguardar el bienestar de las personas; asimismo, con la finalidad de reanudar las actividades económicas del país conforme a una estrategia progresiva, en el marco de la emergencia sanitaria, se estableció cuatro fases para la reactivación económica, cada fase estuvo conformada por determinadas actividades y servicios que fueron operando de forma progresiva. Al 31 de diciembre de 2020, nos encontrábamos en la fase 4 de reactivación económica. La Compañía tomó todas las medidas para salvaguardar la salud de los trabajadores y asegurar sus procesos críticos.

Notas a los estados financieros (continuación)

Durante el tiempo de Estado de Emergencia Nacional, la Compañía paralizó las actividades de construcción de la Central Hidroeléctrica desde el 16 de marzo de 2020 al 14 de junio de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía continúa realizando trabajos de construcción para culminar la obra, las cuales concluirán en julio de 2021.

2. Principales contratos de la Compañía

Los principales contratos que ha suscrito la Compañía para soportar sus actividades son:

- (a) Contrato de concesión definitiva de generación eléctrica -
Mediante Resolución Suprema N° 060-2005-EM emitida el 7 de octubre de 2005, el Ministerio de Energía y Minas otorgó a Peruana de Energía S.A.A. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica La Virgen con una potencia instalada de 58 MW. La vigencia de la concesión se inició el 12 de octubre de 2005 por un plazo indefinido.

Asimismo, el 21 de noviembre de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión Definitiva de Generación Eléctrica entre el Ministerio de Energía y Minas y Peruana de Energía S.A.A (en adelante "contrato de generación"). Dicho contrato establece que la ejecución de las obras de la Central Hidroeléctrica La Virgen se iniciaría el 1 de enero de 2006 y tendrían una duración de 27 meses hasta la prueba y puesta en servicio.

El 4 de setiembre de 2007, el Ministerio de Energía y Minas y Peruana de Energía S.A.A. suscribieron la primera adenda al contrato de generación, por medio de la cual se estableció que la ejecución de las obras tendría una duración de 46 meses a partir de la fecha de suscripción de la primera adenda al contrato de generación y que la potencia instalada se ampliaría a 64 KW. Posteriormente, ambas entidades, con fecha 7 de setiembre de 2009 firmaron la segunda adenda al contrato de generación, la cual modificó el área de concesión y un nuevo trazo del proyecto.

El 27 de mayo de 2011, el Ministerio de Energía y Minas y Peruana de Energía S.A.A firmaron la tercera adenda al contrato de generación, la cual modificó el inicio de la ejecución de las obras para el 1 de enero de 2013 y la fecha de operación comercial para el 1 de enero de 2016, asimismo, se modificó el área de concesión que corresponde al área de la toma del agua que viene de la Central Hidroeléctrica Yanango de propiedad de Chinango S.A.C. Mediante la suscripción del contrato de cesión de posición de contractual de fecha 29 de diciembre de 2011 y elevado a escritura pública el 2 de agosto de 2012, Peruana de Energía S.A.A transfiere su posición contractual en el contrato de generación a favor de La Virgen S.A.C; asumiendo ésta última, las obligaciones establecidas en todos los instrumentos de gestión ambiental, autorizaciones, licencias y demás documentos relacionados con el contrato de generación y con la Central Hidroeléctrica La Virgen. A consecuencia de ello, mediante Escritura Pública del 17 de julio de 2012, el Ministerio de Energía y Minas, y La Virgen S.A.C. firmaron la cuarta adenda al contrato de generación, a través de la cual se transfiere la posición contractual de Peruana de Energía S.A.A. a La Virgen S.A.C

Notas a los estados financieros (continuación)

A través de la Resolución Ministerial N° 212-2016-MEM/DM, de fecha 1 de junio de 2016 y mediante escritura pública de fecha el 4 de julio de 2016 el Ministerio de Energía y Minas aprobó la suscripción de la Quinta Modificación al contrato de generación, extendiendo la fecha de puesta en operación comercial al 29 de diciembre de 2016.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 195-2017-MEM/DM de fecha 19 de mayo de 2017 y escritura pública de fecha el 20 de junio de 2017, el Ministerio de Energía y Minas aprobó la suscripción de la Sexta Modificación al contrato de generación, mediante el cual se incrementa la potencia instalada a 84 MW y se extendió la fecha de puesta en operación comercial al 26 de diciembre de 2017.

La Compañía requirió al Ministerio de Energía y Minas en diferentes fechas (19 de diciembre de 2017, 8 de agosto de 2018, 28 de agosto de 2019, 15 de enero de 2020 y de 15 de enero de 2021) la modificación del cronograma del contrato de generación debido a eventos de fuerza mayor; siendo la última solicitud la postergación de la fecha del hito de puesta en operación comercial para el 31 de julio de 2021. Esta solicitud se encuentra en trámite ante la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE-MEM) la cual se encuentra evaluando el expediente de la Compañía.

En ese sentido, la Gerencia estima que no existen contingencias futuras o pérdidas para la Compañía por el inicio de este procedimiento administrativo toda vez que el mismo fue presentado durante el plazo de vigencia del calendario de ejecución de obras y porque existe un avance considerable en la ejecución de las obras de la Central Hidroeléctrica La Virgen, debidamente garantizado mediante carta fianza vigente que obra en poder de la DGE-MEM, conforme a ley.

- (b) Contrato de concesión definitiva de línea de transmisión -
Mediante Resolución Suprema N° 029-2008-EM del 3 de junio de 2008 emitida por el Ministerio de Energía y Minas, se otorgó a Peruana de Energía S.A.A. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el Departamento de Junín. La concesión comprende la línea de transmisión 138 KV S.E. La Virgen - S.E. Caripa, ubicada en los Distritos de San Ramón, Palca, Acobamba, Tarma y La Unión, provincias de Chanchamayo y Tarma, Departamento de Junín. La vigencia de la concesión se inició el 4 de junio de 2008 y su plazo será indefinido.

Con fecha 18 de julio de 2008 se suscribió el Contrato de Concesión Definitiva de Transmisión N° 313-2008 (en adelante "contrato de transmisión") entre el Ministerio de Energía y Minas y Peruana de Energía S.A.A. Este contrato establece las condiciones derechos y obligaciones que regulan la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica. Además, indica que las obras a ejecutar para la línea de transmisión de 62.57 kilómetros de longitud, demandarían 357 días calendarios hasta su puesta en servicio contados a partir del 5 de enero de 2009.

Notas a los estados financieros (continuación)

Mediante Resolución Suprema N° 090-2011-EM del 5 de noviembre de 2011 se aprueba la primera adenda al contrato de transmisión y se prorroga la fecha del inicio de ejecución de obras, así como de la puesta en operación comercial del proyecto Línea de Transmisión de 138 KV SE La Virgen - S.E. Caripa hasta octubre de 2014 y el mes de noviembre de 2015, respectivamente.

Mediante la suscripción del contrato de cesión de posición de contractual de fecha 29 de diciembre de 2011 y elevado a escritura pública el 2 de agosto de 2012, Peruana de Energía S.A.A transfiere su posición contractual en el contrato de transmisión a favor de la Compañía; asumiendo ésta última las obligaciones establecidas en todos los instrumentos de gestión ambiental, autorizaciones, licencias y demás documentos relacionadas con el contrato de transmisión. A consecuencia de ello, con Resolución Suprema N° 044-2012-EM de fecha 21 de mayo 2012, se aprueba la transferencia de posición contractual de Peruana de Energía S.A.A. a La Virgen S.A C., y la suscripción de la primera adenda al contrato de transmisión.

Con Resolución Suprema N° 087-2014-EM, el 18 de diciembre de 2014 se aprueba la tercera adenda al contrato de transmisión a fin de modificar el trazo de ruta de la Línea de Transmisión de 138 KV SE La Virgen - S.E. Caripa.

Mediante Resolución Ministerial N° 211-2016-MEM/DM, el 1 de junio de 2016, se aprueba la cuarta adenda al contrato de transmisión, a fin de prorrogar la puesta en operación comercial del proyecto Línea de Transmisión de 138 KV SE La Virgen - S.E. Caripa, hasta el 22 de setiembre de 2016 debido a eventos de fuerza mayor.

A su vez mediante Resolución Ministerial N° 282-2017-MEM/DM, el 23 de junio de 2017, el Ministerio de Energía y Minas aprobó la suscripción de la quinta adenda al contrato de transmisión, relacionada a la concesión definitiva de transmisión en el proyecto Línea de Transmisión de 138 KV SE La Virgen - S.E. Caripa, extendiendo la fecha de puesta en operación comercial al 26 de diciembre de 2017.

La Compañía el 19 de diciembre de 2017, 8 de agosto de 2018, 28 de agosto de 2019, 15 de enero de 2020 y 15 de enero de 2021, solicitó al Ministerio de Energía y Minas la modificación del cronograma del contrato de transmisión para alinear la puesta de operación comercial de la Línea de Transmisión con aquella solicitada para el contrato de generación; siendo la última solicitud la postergación de la fecha del hito de puesta en operación comercial para el 31 de julio de 2021. Esta solicitud se encuentra en trámite ante la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE-MEM) la cual se encuentra evaluando el expediente de la Compañía.

La Línea de Transmisión tiene como único propósito el permitir transportar la energía de la Central Hidroeléctrica La Virgen al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional- SEIN, las actividades de esta última repercuten en la etapa de construcción de la referida Línea.

Notas a los estados financieros (continuación)

En ese sentido, la Gerencia estima que no existen contingencias futuras o pérdidas para la Compañía por el inicio de este procedimiento administrativo, toda vez que el mismo fue presentado durante el plazo de vigencia del calendario de ejecución de obras y porque existe un avance considerable en la ejecución de las obras que se encuentran debidamente garantizadas mediante cartas fianza, que obran en poder de la DGE-MEM, conforme a ley.

(c) Contrato de reforzamiento del túnel de conducción

El 14 de septiembre de 2018, IESA S.A. y la Compañía suscribieron un contrato de obras civiles a efectos de ejecutar obras de reforzamiento del túnel de conducción de la Central Hidroeléctrica La Virgen; dicho contrato se pactó desde la fecha de su suscripción hasta que se suscriba el Acta de Liquidación y cuenta con cuatro adendas. Al 31 de diciembre de 2020, dicho contrato se encuentra en ejecución y cuenta con un valor estimado establecido de US\$1 1,261,353 más impuestos.

El 15 de mayo de 2019 Carpi Tech Perú S.A.C. y la Compañía suscribieron un contrato de obras civiles a efectos de ejecutar obras de instalación de una geomembrana impermeable en el túnel de conducción de la Central Hidroeléctrica La Virgen, dicho contrato se pactó desde la fecha de suscripción hasta que se suscriba el Acta de Liquidación y cuenta con una primera adenda suscrita el 4 de setiembre de 2020. Al 31 de diciembre de 2020, dicho contrato se encuentra en ejecución y cuenta con un valor estimado establecido de US\$3,138,230 más impuestos.

(d) Contrato de suministro de equipos -

Con fecha 1 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro de Equipos entre la Compañía y la empresa WEG Equipamientos Eléctricos S.A. con un precio contractual de US\$12,340,000.00, para que suministre los generadores y los equipos asociados, así como las turbinas y válvula esférica, puestos en sitio de obra.

Posteriormente, el 5 de noviembre de 2016 y 28 de agosto de 2020, se suscribieron la primera y segunda adenda, respectivamente al Contrato de Suministro por la cual se modificaron diversos aspectos contractuales, tales como la ampliación de plazo, el establecimiento de un nuevo cronograma de suministro y cronograma valorizado de suministro, modificación de la forma de pago, liberación del cumplimiento de entrega de la garantía de buen manejo de anticipo, modificación del lugar de notificaciones y establecimiento del listado repuestos pendientes a la Compañía en virtud del referido Contrato..

El plazo pactado por las partes es hasta la entrada en operación de la Central Hidroeléctrica La Virgen.

(e) Contrato de suministro de equipos -

Con fecha 6 de octubre del 2015, se suscribió el Contrato de Suministro y montaje Balance of Plant (BOP) entre la Compañía y STE Energy SPA, con el objeto de suministrar los equipos asociados a la casa de máquinas puestos en sitio de obra. El plazo para la ejecución del contrato será de 14 meses contados desde la firma del acta de inicio.

Notas a los estados financieros (continuación)

La retribución económica por el suministro y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato es a suma fija, y no reajutable y alcanza a US\$6,610,000.00 Posteriormente, el 6 de octubre de 2016, se suscribió la primera adenda al Contrato incrementando el monto en US\$765,375 y finalmente el 12 de noviembre de 2018, las partes suscribieron la segunda adenda al Contrato incrementando el precio contractual en US\$50,000.

A la fecha el contrato se encuentra vigente y el plazo pactado por las partes es hasta la entrada en operación de la Central Hidroeléctrica La Virgen.

- (f) Contrato de fabricación, transporte y montaje -
El 13 de marzo de 2020 Consorcio Metal Mecánico S.R.L. Ltda y la Compañía suscribieron un contrato de fabricación, transporte y montaje de tubería metálica forzada para la Central Hidroeléctrica La Virgen con un plazo de ejecución de cien días calendario contado desde la fecha de inicio de fabricación y transporte. Dicho contrato cuenta con un valor total de US\$1,799,500 incluido IGV.

- (g) Contrato de operación y mantenimiento -
Con fecha 20 de octubre de 2017 se celebró el Contrato de Operación y Mantenimiento entre PIC del Perú S.A.C. y La Compañía. Desde la fecha de firma del Contrato se iniciaron los trabajos en la etapa pre-operacional en la cual PIC del Perú se involucra con el inicio y operación de las instalaciones de la Central Hidroeléctrica La Virgen, cumpliendo en todo momento con las Especificaciones Técnicas, los Manuales y Planes de Operación y Mantenimiento, siempre en debida observancia de los estándares de la Tasa de Disponibilidad del Proyecto y de eficiencia de los Equipos.

PIC del Perú, tiene la obligación de regirse y hacer cumplir las Regulaciones del Sistema Eléctrico, las Buenas Prácticas de Operación y Mantenimiento y las leyes aplicables al objeto de este Contrato. El precio contractual pactado en el Contrato corresponde al valor de S/8,500,000, valor que comprende la etapa pre-operacional y la etapa operacional. Sin embargo, en la primera adenda al Contrato suscrita el 14 de mayo de 2018, se acordó como nuevo precio contractual la suma de S/10,450,000.

Con fecha 1 de enero de 2019, 14 de octubre de 2019, 28 de febrero de 2020 y 21 de agosto de 2020 las Partes suscribieron la segunda, tercera, cuarta y quinta adenda al contrato con PIC respectivamente, modificando los plazos de ejecución en la etapa pre operacional y operacional.

- (h) Contrato de inversión -
Con fecha 18 de setiembre de 2013, se suscribió el Contrato de Inversión entre la Compañía, el Ministerio de Energía y Minas y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión, con la finalidad de acogerse al beneficio previsto en el Decreto Legislativo N° 973 consistente en la devolución de IGV que gravó las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes, servicios y contratos de construcción realizados en el período anterior a la explotación de un proyecto (etapa pre operativa).

Notas a los estados financieros (continuación)

El Contrato de Inversión no prevé la imposición de penalidades por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, no obstante, sí se establecen algunas causales de resolución de pleno derecho, entre ellas, el incumplimiento del plazo de ejecución de las inversiones.

Entre setiembre de 2015 y noviembre de 2017 se suscribieron dos adendas al Contrato de Inversión, que entre otros aspectos ampliaron el plazo de ejecución del compromiso de inversión de dicho Contrato. La Segunda Adenda al Contrato de Inversión estableció un monto de inversión equivalente a US\$144,468,027 más IGV y la ampliación del plazo del Contrato de Inversión hasta el 25 de diciembre de 2017.

Asimismo, el 26 de diciembre de 2017 se presentó a Proinversión la solicitud de suscripción de la Tercera Adenda al Contrato de Inversión con la finalidad de ampliar el plazo del cronograma de inversión hasta el 21 de junio de 2018.

Finalmente, el 28 de agosto de 2018 la Compañía presentó a Proinversión la actualización de la solicitud antes señalada a efectos de prorrogar el cronograma del Contrato de Inversión hasta el 9 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del hito de puesta en operación comercial solicitada que fuera solicitada al MINEM el 08 de agosto de 2018 era para el 10 de septiembre de 2019.

Dado que la Compañía aún se encuentra a la espera que el Ministerio de Energía y Minas apruebe las adendas correspondientes al contrato de generación y transmisión señaladas en el la sección (a) y (b) del presente punto 2 a consecuencia de la prórroga de la fecha del hito de puesta de operación comercial de la Central Hidroeléctrica La Virgen y la Línea de Transmisión, se encuentra pendiente, a su vez, la suscripción a la Cuarta Adenda al Contrato de Inversión con la finalidad de ampliar el cronograma de inversión correspondiente.

En virtud de lo expuesto, la Gerencia estima que no existen contingencias futuras o pérdidas para la Compañía debido a que se vienen cumpliendo las obligaciones establecidas en el referido Contrato de Inversión y sus adendas.

(i) Contratos de suministro de electricidad con clientes -

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía aún se encontraba ejecutando obras para culminar la Central Hidroeléctrica, en consecuencia, aún no iniciaba su operación comercial ante el COES, en ese sentido, los contratos de suministro de electricidad pactados entre la Compañía y sus clientes fueron cedidos temporalmente o se pospuso su fecha de inicio sin incurrir en ninguna penalidad y con la facultad de ampliar los contratos de cesión.

El 28 de enero de 2016 se suscribió el contrato de suministro de electricidad entre la Compañía y Eléctrica Santa Rosa, por una potencia de 10.0 MW, por un plazo de tres años, el cual se inicia el 1 de enero de 2017 y estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Notas a los estados financieros (continuación)

El 26 de abril de 2016, se suscribió el Contrato de suministro de electricidad entre la Compañía y Agrícola Huarmey, por una Potencia de 1.20 MW, por un plazo de cuatro años y el cual se inició el 1 de marzo de 2017, mediante la suscripción de Adenda el contrato de suministro fue renovado hasta el 28 de febrero de 2026 reduciendo la Potencia a 0.70 MW. Este contrato fue cedido a ENGIE ENERGIA PERU S.A. entre el 01 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y posteriormente fue cedido a la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. (EGESUR) desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 marzo de 2018, cuyo plazo fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2021, mediante la suscripción de dos adendas.

El 22 de junio de 2016, se suscribió el Contrato de suministro de electricidad entre la Compañía y Molinera Kuennen y Duanne S.A., por una Potencia de 0.75 MW, por un plazo de tres años y el cual inicia el 1 de enero de 2017 y culminó el 31 de diciembre de 2019. Este contrato fue cedido a ENGIE ENERGIA PERU S.A. del 1 de enero del 2017 al 30 de junio de 2017. Actualmente se está renegociando un nuevo contrato de suministro el cual se estima que inicie en agosto 2021.

El 18 de julio de 2017, se suscribió el contrato de suministro de electricidad entre la Compañía e Industrias Nacol S.A., el Contrato es por 3 años a partir de que la empresa antes mencionada consuma más de 200 KW, debido a que tendría la condición de cliente libre de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Usuarios Libres de Electricidad, D.S. N° 022-2009-EM. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, no se ha suministrado servicios a Nacol S.A. debido a que no se cuenta con la capacidad requerida.

El 29 de diciembre de 2017, se suscribió el contrato de suministro de electricidad entre la Compañía y Ampato Energía S.A.C, y posteriormente se suscribió adenda modificando la vigencia entre el 01 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022, por una potencia inicial de 1.5 MW hasta 3.5 MW desde 1 de enero 2022. Este contrato fue cedido a EGESUR hasta el inicio de la operación comercial de la Central Hidroeléctrica.

El 11 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de suministro de electricidad entre la Compañía y Fegurri S.A.C. por una potencia inicial de 2.0 MW hasta 3.5 MW, por un plazo de diez años y 8 meses el cual se inició el 1 de mayo de 2020. Este contrato fue cedido EGESUR hasta el 31 de diciembre de 2020 y posteriormente fue cedido a la Empresa de Generación Eléctrica San Gaban S.A. desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 mayo de 2021

El 13 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de suministro de electricidad entre la Compañía e Industrias del Espino S.A. por una potencia inicial de 1.55 MW hasta 3.25 MW, por un plazo de cinco años el cual se inició el 15 de julio de 2020. Este contrato fue cedido a EGESUR entre el 15 de julio de 2020 y el 31 de mayo de 2021 o hasta el inicio de la operación comercial de la Central Hidroeléctrica.

El 13 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de suministro de electricidad entre la Compañía e Industrias del Shanusi S.A. por una potencia de 1.7 MW, por un plazo de cuatro años y 11 meses el cual se inició el 8 de agosto de 2020. Este contrato fue cedido a EGESUR hasta el 31 de mayo de 2021 o hasta el inicio de la operación comercial de la Central Hidroeléctrica.

Notas a los estados financieros (continuación)

El 13 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de suministro de electricidad entre la Compañía e Industrias de Grasas y Aceite S.A. por una Potencia de 0.74 MW, por un plazo de cuatro años el cual inicia el 1 de julio de 2021.

3. Regulación operativa y normas legales que afectan las actividades en el sector eléctrico

La Compañía está comprendida dentro del ámbito de aplicación de diversas normas que regulan su actividad. El incumplimiento de dichas normas puede acarrear la imposición de sanciones a la Compañía, que la afectarían tanto económica como operativamente.

A continuación, un breve resumen del marco normativo que principalmente afecta las actividades de la Compañía:

(a) Ley de concesiones eléctricas -

El 19 de noviembre de 1992, se promulgó la Ley de Concesiones Eléctricas mediante Decreto Ley No.25844 y el 19 de febrero de 1993 se promulgó su Reglamento mediante Decreto Supremo No. 009-93-EM.

De acuerdo con dicha ley, el sector eléctrico peruano está dividido en tres grandes segmentos: generación, transmisión y distribución, de forma tal que más de una actividad no pueda ser desarrollado por una misma empresa. El sistema eléctrico peruano está conformado por un solo sistema eléctrico denominado Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), además de algunos sistemas eléctricos aislados. La Compañía desarrolla sus operaciones dentro del segmento de generación de energía eléctrica y es integrante al SEIN.

De acuerdo con la Ley, la operación de las empresas de generación se sujetará a las disposiciones del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional - COES-SINAC, con la finalidad de coordinar su operación al mínimo costo, garantizando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos. El COES-SINAC administra las transferencias de potencia y de energía entre las generadoras considerando las inyecciones y retiros de contratos, y valoriza mensualmente dichas transferencias, así como las compensaciones a los titulares de los sistemas de transmisión y compensaciones a otras generadoras conforme a la regulación establecida por OSINERGMIN al respecto.

Mediante Decreto Supremo No. 040-2017-EM publicado el 13 de diciembre del 2017 se modifican los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, relacionados con la operación del sistema en casos de Situación Excepcional y con la información de las unidades de generación entregada por los agentes que impliquen inflexibilidades operativas; se modifica el artículo 7 del Reglamento del Mercado Mayorista de Electricidad respecto de la asignación de costos para Inflexibilidades Operativas; y se modifica la Décimo Sexta Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos respecto a que en los periodos de Situación Excepcional no se aplica sanciones y/o compensaciones.

Notas a los estados financieros (continuación)

- (b) Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica -
El 23 de julio de 2006 se promulgó la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, dicha Ley que tiene como sus principales objetivos: i) asegurar la suficiencia de generación eléctrica eficiente, que reduzca la exposición del sistema eléctrico a la volatilidad de precios y al riesgo de racionamiento por falta de energía; y, asegurar al consumidor una tarifa eléctrica competitiva; ii) reducir la intervención administrativa en la determinación de precios de generación mediante soluciones de mercado; y iii) propiciar competencia efectiva en el mercado de generación.

Los principales cambios introducidos por la ley están referidos a la participación en el mercado de corto plazo de las empresas de generación, las empresas de distribución y los grandes clientes libres, incluyéndose por tanto a distribuidores y clientes libres como integrantes del COES-SINAC, modificándose la estructura de este organismo. Adicionalmente, se introdujo el mecanismo de licitaciones que deberán seguir las empresas distribuidoras de electricidad para efectos de celebrar contratos de suministro de electricidad con empresas generadoras.

La venta de energía que efectúen los generadores a distribuidores se realizará a Precios de Nivel de Generación que se calculan como el promedio ponderado de Contratos sin Licitación y Contratos resultantes de Licitaciones. Tal disposición tiene por finalidad establecer un mecanismo que promueva las inversiones en nueva capacidad de generación a través de contratos de suministro de electricidad de largo plazo y precios firmes con empresas distribuidoras.

- (c) Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -
Mediante Ley No. 26734, promulgada el 27 de diciembre de 1996, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN (antes OSINERG), cuya finalidad es regular y supervisar las actividades que desarrollan las empresas en los sub-sectores de electricidad e hidrocarburos y minería, velando por la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios; así como de los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, incluyendo lo relativo a la protección y conservación del medio ambiente.

Asimismo, como parte de la función normativa OSINERGMIN tiene la facultad de dictar dentro de su competencia, reglamentos y normas de carácter general, aplicables a las entidades del sector y a los usuarios.

En aplicación del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, OSINERGMIN ha transferido las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, creado por el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Notas a los estados financieros (continuación)

(d) Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos -

Mediante Decreto Supremo N° 020-97-EM, se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE) que establece los niveles mínimos de calidad de los servicios eléctricos, incluyendo el alumbrado público, y las obligaciones de las empresas del sector eléctrico y los clientes que operan en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas.

La NTCSE contempla las tolerancias y procedimientos de medición de los indicadores de calidad que deben ser considerados, disponiendo su observancia por parte de las empresas eléctricas y la forma de cálculo de las compensaciones ante transgresiones de los referidos indicadores, correspondiendo al COES-SINAC la asignación de responsabilidad y cálculo de los resarcimientos de las compensaciones por transferencias a la NTCSE, conforme al mandato de la Ley N°28832 para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.

El Decreto Supremo N° 057-2010-EM del 11 de setiembre de 2010 modificó la NTCSE, y estableció que si como resultado de la investigación y análisis técnico que efectúa el COES-SINAC se determina que la deficiencia de la calidad se debió estrictamente a falta de capacidad de los sistemas de transmisión por congestión, los Agentes y el COES- SINAC quedan exonerados del pago de compensaciones. Al 31 de diciembre de 2020, la Gerencia de la Compañía estima que, en caso de surgir alguna contingencia relacionada al incumplimiento de los parámetros establecidos por la NTCSE, esta no tendría efecto significativo en relación con los estados financieros tomados en su conjunto.

(e) Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico -

El 18 de noviembre de 1997 se promulgó la Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico, Ley No. 26876, la cual establece que las concentraciones verticales iguales o mayores al 5 por ciento u horizontales iguales o mayores al 15 por ciento que se produzcan en las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica se sujetarán a un procedimiento de autorización previa a fin de evitar concentraciones que afecten la libre competencia.

Mediante la Única Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 013-2018 que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial publicado el 19 de noviembre de 2019 se deroga la Ley No. 26876 con excepción del artículo 13 que modifica el artículo 122 del Decreto Ley 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas). El citado decreto de urgencia entrará en vigencia en un plazo de nueve (9) meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, y se mantendrá vigente por un periodo de cinco (5) años.

(f) Normas para la Conservación del Medio Ambiente

El Estado diseña y aplica las políticas y normas necesarias para la adecuada conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de la nación, además de velar por el uso racional de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y de las actividades de hidrocarburos. En tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM el Ministerio de Energía y Minas publicó el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (Decreto Supremo 014-2019-EM), derogando el desfasado Decreto Supremo No. 29-94-EM.

Notas a los estados financieros (continuación)

(g) Reglamento del Mercado Mayorista de Electricidad -

Mediante Decreto Supremo No. 026-2016-EM, se aprueba el Reglamento del Mercado Mayorista de Electricidad (Reglamento MME). Los principales aspectos del Reglamento MME son: incorpora la definición "MME" que está conformado por el mercado de corto plazo ("MCP") y los mecanismos de asignación de servicios complementarios, inflexibilidades operativas y asignación de rentas de congestión. Los participantes autorizados a comprar en el MCP son: los generadores para atender sus contratos de suministro; los distribuidores para atender a sus usuarios libres, hasta por un 10% de la máxima demanda; y, los grandes usuarios, para atender hasta por un 10% de su máxima demanda.

El COES calculará los costos marginales de energía y costos marginales de congestión, valorizará diariamente con carácter provisional las transacciones en el MME y los resultados se pondrán a disposición de los participantes en el portal web del COES. Las Rentas por Congestión se asignarán entre los participantes conforme a lo establecido en el procedimiento respectivo. Los participantes que no cuenten con clasificación de riesgo A (A, AA o AAA) deberán contar con garantías de pago de sus obligaciones en el MME, además se incorporan las acciones por parte del COES ante el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de un participante.

Mediante Decreto Supremo No. 033-2017-EM publicado el 2 de octubre del 2017, se dispone que el Reglamento del Mercado Mayorista de Electricidad, aprobado mediante Decreto Supremo No. 026-2016-EM entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2018.

(h) Cargo por Afianzamiento de la Seguridad Energética -

Mediante Ley No. 30543 publicada el 3 de marzo del 2017, se eliminó el cobro de afianzamiento de seguridad energética que viene afectando el costo del servicio eléctrico y ordena la devolución de dicho importe a los usuarios del servicio energético; se deja sin efecto el cobro del Cargo por Afianzamiento de la Seguridad Energética (CASE), se deja sin efecto la aplicación del Cargo por Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (Tarifario SISE) y la Tarifa Regulada de Seguridad (TRS), y se encarga al Poder Ejecutivo establecer los mecanismos para la devolución de los pagos efectuados a través de los recibos de luz.

Mediante Decreto Supremo No. 022-2017-EM publicado el 16 de agosto del 2017, se dictan medidas para Reglamentar la Ley No. 30543, Ley que elimina el cobro de afianzamiento de Seguridad Energética que viene afectando el costo del servicio eléctrico y ordena la devolución de dicho importe a los usuarios del servicio energético.

(i) Decretos supremos fundados en el marco de situaciones de emergencia de gas

Mediante Decreto Supremo 001-2008-EM publicada el 5 de enero del 2018, se estableció la metodología por la cual se reconocerá los costos adicionales de combustible que se generen cuando se produzca interrupción parcial o total en el suministro de gas a las centrales de generación.

Mediante Decreto Supremo 017-2018 EM, se estableció los mecanismos de racionamiento en caso exista desabastecimiento parcial o total del suministro de gas para el mercado interno en cualquier parte de la cadena de suministro.

Notas a los estados financieros (continuación)

- (j) Ley que establece el mecanismo para asegurar el suministro de electricidad para el mercado regulado -
El 3 de enero de 2008 se publicó la Ley No. 29179, que en forma conjunta con sus modificatorias y ampliatorias, establecen el mecanismo para asegurar el suministro de electricidad para el mercado regulado. Esta Ley indica que las demandas de potencia y energía destinadas al servicio público de electricidad, que no cuenten con contratos de suministro de energía eléctrica que las respalden (mediante los mecanismos de licitación de suministro de electricidad establecidos en la Ley No. 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, y/o mediante los contratos bilaterales suscritos al amparo del Decreto Ley No. 25844, Ley de Concesiones Eléctricas), serán asumidas por los generadores conforme al procedimiento que establezca OSINERGMIN.

Para tal fin, el monto faltante para cerrar las transferencias de energía en el COES, debido a los retiros de potencia y energía sin contrato valorizado a precios de barra del mercado regulado, se asignará por el COES-SINAC a los generadores en proporción a la energía firme eficiente anual del generador, menos sus ventas de energía que tengan por sus contratos. El incumplimiento de pago por parte de las distribuidoras a los generadores constituirá causal de caducidad de la concesión en caso de reincidencia.

- (k) Decreto Supremo 016-2000-EM -
Mediante este decreto, publicado el 14 de setiembre de 2000, se fijan horas de regulación y probabilidad de excedencia mensual de centrales hidráulicas, horas de punta del sistema eléctrico y establecen que las unidades de generación con gas natural declaren un precio único que considera los costos de suministro, transporte y distribución de gas natural, que entrara en vigencia el mes de julio de cada año por un periodo de 12 meses.

Mediante Decreto Supremo No. 019-2017-EM publicado el 7 de junio del 2017, se modifica el artículo 5 del Decreto Supremo No. 016-2000-EM. Para las generadoras que utilicen gas natural como combustible, la información a presentar por sus titulares consiste en un precio único del gas natural puesto en el punto de entrega de cada central de generación, una fórmula de reajuste y la información relativa a la calidad del combustible, ésta información será presentada dos veces al año.

Mediante Decreto Supremo No. 039-2017-EM publicado el 14 de noviembre del 2017, se suspende el proceso de declaración del precio único de gas natural de las centrales termoeléctricas hasta el 31 de diciembre de 2017, referido en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo No. 016-2000-EM.

Mediante Decreto Supremo No. 043-2017-EM publicado el 28 de diciembre del 2017, se modifica el artículo 5 del Decreto Supremo No. 016-2000-EM, estableciendo que las generadoras que usen gas natural como combustible deben declarar el precio único de gas una vez al año con vigencia desde el primero de julio. El COES verifica que el valor declarado sea como mínimo el resultado de aplicar una fórmula que considera la Cantidad Diaria Contractual, el consumo específico, contratos take or pay y el precio de suministro de gas natural sin incluir transporte y distribución.

Notas a los estados financieros (continuación)

- (l) La Ley N° 29970 Ley que Afianza la Seguridad Energética y Promueve el Desarrollo de Polo Petroquímico en el Sur del País
Establece que el Ministerio de Energía y Minas defina un mecanismo de compensación de los costos del gas natural que propicia la instalación de generadores eléctricos, en el norte y sur del país, con el objeto de desconcentrar la generación eléctrica de la zona central. Los costos se compensan con los ingresos provenientes de un peaje adicional al Sistema Principal de Transmisión. En caso se requieran contratos a firme de transporte de gas natural para favorecer el desarrollo del Nodo energético del sur, el costo fijo de dichos contratos, que no es asumido por la generación existente, es asumido también por el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

4. Principios y prácticas contables significativas

4.1 Bases de preparación -

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad vigentes al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados en base al costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía. Los estados financieros están presentados en soles (moneda funcional y de presentación), excepto cuando se indique lo contrario.

Los estados financieros brindan información comparativa respecto del periodo anterior, a excepción de las normas emitidas aún no vigentes, que no han tenido impacto en los estados financieros en periodos anteriores.

En la nota 4.3 se incluye información sobre los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos utilizada por la Gerencia para la preparación de los estados financieros adjuntos.

4.2 Resumen de las políticas contables significativas -

(a) Instrumentos financieros: Reconocimiento inicial y medición posterior -

Un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

(i) Activos financieros -

Reconocimiento y medición inicial -

Los activos financieros se clasifican, al momento de su reconocimiento inicial, como medidos al costo amortizado, al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, y al valor razonable con cambios en resultados.

Notas a los estados financieros (continuación)

La clasificación de activos financieros al momento del reconocimiento inicial depende de las características de los flujos de caja contractuales del activo financiero y el modelo de negocios de la Compañía para manejarlos. Con la excepción de las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente financiero significativo o por las cuales la Compañía ha aplicado el expediente práctico, la Compañía mide inicialmente un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no está al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción. Las cuentas por cobrar que no contienen un componente financiero significativo o por las cuales la Compañía no ha aplicado el expediente práctico son medidas al precio de transacción determinada según la NIIF 15.

Para que un activo financiero sea clasificado y medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, se necesita que dé lugar a flujos de caja que son "únicamente pagos de principal e intereses (PPI)" originado por el importe principal vigente. Esta evaluación se refiere como la prueba de PPI y es efectuada a nivel de cada instrumento.

El modelo de negocios de la Compañía para manejar activos financieros se refiere a como maneja sus activos financieros para generar flujos de caja. El modelo de negocios determina si los flujos de caja resultarán de cobrar los flujos de caja contractuales, vender los activos financieros, o ambos.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los activos financieros de la Compañía incluyen efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Medición posterior -

Para propósitos de la medición posterior, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros al costo amortizado (instrumentos de deuda).
- Activos financieros al valor razonable con cambios en otros resultados integrales con traslado de ganancias y pérdidas acumuladas (instrumentos de deuda).
- Activos financieros al valor razonable con cambios en otros resultados integrales que no se trasladan a ganancias y pérdidas cuando se dan de baja (instrumentos de deuda).
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Notas a los estados financieros (continuación)

Activos financieros al costo amortizado (instrumentos de deuda) -

Esta categoría es la más relevante para la Compañía. La Compañía mide los activos financieros al costo amortizado si se cumplen las siguientes condiciones:

- El activo financiero se posee con el objetivo de mantener activos financieros para cobrar flujos de caja contractuales; y
- Los términos contractuales del activo financiero da lugar en fechas específicas a flujos de caja que sólo son pagos de principal e intereses sobre el importe principal pendiente.

Los activos financieros al costo amortizado son posteriormente medidos usando el método de interés efectivo y están sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas son reconocidas en utilidades o pérdidas cuando el activo es dado de baja, modificado o deteriorado.

Los activos financieros de la Compañía mantenidos al costo amortizado incluyen cuentas por cobrar comerciales.

Activos financieros al valor razonable con cambios en otros resultados integrales (instrumentos de deuda) -

La Compañía mide los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otros resultados integrales si las dos condiciones siguientes se cumplen:

- El activo financiero se posee con el objetivo de tener derechos de cobrar flujos de caja contractuales y luego venderlos; y
- Los términos contractuales del activo financiero da lugar en fechas específicas a flujos de caja que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe principal pendiente.

La Compañía no posee instrumentos de deuda clasificados en esta categoría.

Activos financieros designados al valor razonable con cambios en otros resultados integrales (instrumentos patrimoniales) -

Al momento del reconocimiento inicial, la Compañía elige clasificar irrevocablemente sus instrumentos patrimoniales como instrumentos de patrimonio designados al valor razonable con cambios en otros resultados integrales cuando ellos cumplen la definición de patrimonio según la NIC 32 "Instrumentos Financieros: Presentación" y no se mantienen para negociación. La clasificación se determina sobre la base de instrumento por instrumento.

Notas a los estados financieros (continuación)

Las ganancias o pérdidas sobre estos instrumentos financieros nunca son trasladadas a ganancias y pérdidas. Los dividendos son reconocidos como otros ingresos en el estado de resultados integrales cuando el derecho de pago ha sido establecido, excepto cuando la Compañía se beneficia de dichos ingresos como un recuperado de parte del costo del activo financiero, en cuyo caso, dichas ganancias son registradas en otros resultados integrales. Los instrumentos de patrimonio designados al valor razonable con cambios en otros resultados integrales no están sujetos a evaluación de deterioro.

La Compañía no posee instrumentos patrimoniales.

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados -

Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen activos financieros mantenidos para negociar, activos financieros designados al momento de reconocimiento inicial al valor razonable con cambios en resultados, o activos financieros que obligatoriamente deben ser medidos al valor razonable. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si ellos son adquiridos para venderlos o recomprarlos en el corto plazo. Los derivados se clasifican como mantenidos para negociar a menos que se designen como instrumentos de cobertura efectivos. Los activos financieros con flujos de caja que no son únicamente pagos de principal e intereses son clasificados y medidos al valor razonable con cambios en resultados, con independencia del modelo de negocios.

Los activos financieros con cambios en otros resultados integrales son mantenidos en el estado de situación financiera al valor razonable con cambios netos en el valor razonable, reconocidos en el estado de resultados integrales.

La Compañía no posee instrumentos clasificados en esta categoría.

Baja en cuentas -

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas es decir, se elimina del estado de situación financiera, cuando:

- Han expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo; o
- La Compañía ha transferido sus derechos para recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o ha asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de intermediación; y (a) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o (b) la Compañía no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero ha transferido el control del activo.

Notas a los estados financieros (continuación)

Cuando la Compañía ha transferido sus derechos de recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o se ha celebrado un acuerdo de intermediación, la Compañía evalúa si ha retenido, y en qué medida, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Cuando la Compañía no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, ni ha transferido el control del activo, la Compañía continúa reconociendo contablemente el activo transferido. En ese caso, la Compañía también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se miden de manera tal que reflejen los derechos y obligaciones que la Compañía ha retenido.

(ii) Deterioro de los activos financieros -

La Compañía reconoce una estimación por pérdida de crédito esperada (PCE) para todos los instrumentos de deuda no mantenidos al valor razonable con cambios en resultados. La PCE se basa en la diferencia entre los flujos de caja contractuales que vencen de acuerdo con el contrato y todos los flujos de caja que la Compañía espera recibir, descontado a una tasa que se aproxima a la tasa efectiva de interés original. Los flujos de caja esperados incluirán flujos de caja producto de la venta de garantías mantenidas u otras garantías recibidas.

La PCE es reconocida en dos etapas. Para exposiciones de crédito por las cuales no ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, la PCE se reconoce para pérdidas que resultan de eventos de incumplimiento que son posibles dentro de los 12 meses siguientes ("PCE de 12 meses"). Para las exposiciones de créditos por los cuales ha habido un incremento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, se requiere una pérdida por deterioro por pérdidas de crédito esperada durante la vida remanente de la exposición, con independencia de la oportunidad del incumplimiento ("PCE durante toda la vida").

Para cuentas por cobrar comerciales, la Compañía aplica un enfoque simplificado al calcular la PCE. Por lo tanto, la Compañía no monitorea los cambios en el riesgo de crédito, en vez de esto, reconoce una provisión por deterioro en base a la "PCE durante toda la vida" en cada fecha de reporte. La Compañía ha establecido una matriz de provisión que se basa en la experiencia de pérdida histórica, ajustada por factores esperados específicos a los deudores y al entorno económico.

La Compañía considera que un activo financiero presenta incumplimiento cuando los pagos contractuales tienen un atraso de 360 días. Sin embargo, en ciertos casos, la Compañía podría considerar que un activo financiero presenta incumplimiento cuando información interna o externa indica que es improbable que la Compañía reciba los importes contractuales adeudados antes de que la Compañía ejecute las garantías recibidas. Un activo financiero es castigado cuando no hay expectativa razonable de recuperar los flujos de caja contractuales.

Notas a los estados financieros (continuación)

(iii) Pasivos financieros -

Reconocimiento y medición inicial -

Los pasivos financieros se clasifican, al momento de su reconocimiento inicial, como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos, cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable y, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar, netos de los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros incluyen cuentas por pagar comerciales y diversas, deudas y préstamos que devengan interés e instrumentos financieros derivados.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los pasivos financieros de la Compañía incluyen, obligaciones financieras, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, todos ellos clasificados como pasivos al costo amortizado.

Medición posterior -

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, según se describe a continuación:

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados -

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano; las ganancias o pérdidas relacionadas con estos pasivos se reconocen en resultados. Esta categoría también incluye los instrumentos financieros derivados tomados por la Compañía y que no se designan como instrumentos de cobertura eficaces según lo define la NIIF 9.

Los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados se designan como tales a la fecha de su reconocimiento inicial únicamente si se cumplen los criterios definidos en la NIIF 9.

La Compañía no ha designado pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados.

Notas a los estados financieros (continuación)

Deudas y préstamos que devengan interés -

Después del reconocimiento inicial, las deudas y préstamos que devengan interés se miden posteriormente por su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados integrales cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso del devengado de los intereses aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados integrales.

Por lo general, esta categoría aplica a las deudas y préstamos corrientes y no corrientes que devengan interés. Ver la nota 13 para más información.

Baja en cuentas -

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación ha sido pagada o cancelada, o haya vencido. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. La diferencia en los importes respectivos en libros se reconoce en el estado de resultados integrales.

(iv) Compensación de activos y pasivos financieros -

Los activos financieros y los pasivos financieros son objeto de compensación de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y si existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

(v) Valor razonable de los instrumentos financieros -

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición. La medición al valor razonable se basa en el supuesto de que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo tiene lugar, ya sea:

- En el mercado principal para el activo o pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

El mercado principal o más ventajoso debe ser accesible por la Compañía.

Notas a los estados financieros (continuación)

El valor razonable de un activo o pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes en el mercado usarían al ponerle valor al activo o pasivo, asumiendo que los participantes en el mercado actúan en su mejor interés económico.

La medición del valor razonable de activos no financieros toma en consideración la capacidad de un participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante el mayor y mejor uso del activo o vendiéndolo a otro participante en el mercado que usaría el activo de la mejor manera posible.

La Compañía utiliza técnicas de valuación que son apropiadas en las circunstancias y por las cuales tiene suficiente información disponible para medir al valor razonable, maximizando el uso de datos observables relevantes y minimizando el uso de datos no observables.

Todos los activos y pasivos que se registran por los cuales se determinan o revelan valores razonables en los estados financieros, que sean diferentes a sus valores en libros, son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable, descrita a continuación, en base al nivel más bajo de los datos usados que sean significativos para la medición al valor razonable como un todo:

- Nivel 1 - Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2 - Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3 - Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativa para la medición al valor razonable no es observable.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros sobre una base recurrente, la Compañía determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte.

La Gerencia de la Compañía determina las políticas y procedimientos para mediciones al valor razonable recurrentes y no recurrentes. A cada fecha de reporte, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Compañía.

Para propósitos de las revelaciones de valor razonable, la Compañía ha determinado las clases de activos y pasivos sobre la base de su naturaleza, características y riesgos y el nivel de la jerarquía de valor razonable tal como se explicó anteriormente.

Notas a los estados financieros (continuación)

- (b) Transacciones en moneda extranjera -
- (i) Moneda funcional y de presentación -
Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en soles que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.
- (ii) Transacciones y saldos en moneda extranjera -
Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las ganancias o pérdidas por diferencia de cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la traslación de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado de situación financiera, son reconocidas en el rubro de "Diferencia de cambio, neta" en el estado de resultados integrales. Los activos y pasivos no monetarios determinados en moneda extranjera se registran y mantienen en la moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción.
- (c) Efectivo y equivalentes de efectivo -
El efectivo y equivalentes de efectivo presentados en el estado de situación financiera comprenden los saldos en caja, cuentas corrientes y los depósitos con vencimiento original menor a tres meses.
- (d) Propiedades, planta y equipo -
El rubro propiedades, planta y equipo se presenta al costo, neto de su depreciación acumulada y de las pérdidas acumuladas por deterioro de su valor, si las hubiere. Dentro del costo se incluye el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos incurridos después de que las propiedades, planta y equipo se hayan puesto en operación para reparaciones y gastos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan a los resultados del período en que se incurren.

Para los componentes significativos de propiedades, planta y equipo que deben ser reemplazados periódicamente, la Compañía da de baja al componente reemplazado y reconoce al componente nuevo con su correspondiente vida útil y depreciación. Del mismo modo, cuando se efectúa una inspección de gran envergadura, el costo de la misma se reconoce como un reemplazo en la medida que se cumpla los requisitos para su reconocimiento, que principalmente es que aumente su vida útil. Todos los demás costos rutinarios de reparación y mantenimiento se reconocen en los resultados a medida que se incurran.

Notas a los estados financieros (continuación)

El valor presente del costo estimado para el desmantelamiento del activo después de su uso se incluye en el costo de ese activo, en la medida en que se cumplan los requisitos para el reconocimiento de la estimación respectiva.

Las obras en curso representan los proyectos que se encuentran en construcción y se registran al costo, y no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminan y están operativos.

Los terrenos son medidos al costo y tienen vida útil ilimitada por lo que no se deprecian. La depreciación de los otros activos de este rubro es calculada siguiendo el método de línea recta considerando las siguientes vidas útiles estimadas:

| | Años |
|------------------------|-------------|
| Equipos de cómputo | 4 |
| Muebles y enseres | 10 |
| Equipos diversos | 10 |
| Unidades de transporte | 5 |

Los valores residuales, vidas útiles y los métodos de depreciación se revisan a cada fecha de cierre de ejercicio y de ser necesario, se ajustan prospectivamente.

Una partida del rubro propiedades, planta y equipo se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta.

Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe en libros) se incluye en el estado de resultados cuando se da de baja el activo.

Los costos de las obligaciones financieras se activan como parte de los rubros de propiedades, planta y equipo cuando están directamente relacionados con la adquisición o construcción de un bien calificado. La capitalización de los costos de las obligaciones financieras comienza cuando las actividades para preparar el bien están en curso y se están incurriendo en los gastos y costos del préstamo. La capitalización de intereses se realiza hasta que los activos estén listos para su uso previsto.

Actividades de investigación y desarrollo de proyectos de generación -
Cuando se evalúa la realización de un proyecto de generación, la Compañía identifica dos fases de acuerdo a las NIIF: investigación y desarrollo.

La fase de investigación considera las actividades hasta que se tome la decisión de realizar el proyecto; que es con la que se aprueba y autoriza el perfil y estudio de factibilidad; ya que a partir de ese momento el proyecto es probable que se ejecute, e ingresa a la fase de desarrollo.

Notas a los estados financieros (continuación)

Los gastos incurridos en la fase de investigación son reconocidos como gastos de operación cuando se incurren; mientras que los gastos de la fase de desarrollo se capitalizan una parte del activo que se construirá.

(e) Deterioro del valor de los activos de larga duración (no financieros) -

A cada fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe algún indicio de que un activo pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, o cuando una prueba anual de deterioro del valor para un activo lo requiera, la Compañía estima el importe recuperable de este activo.

El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta, y su valor de uso, y se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los otros activos o grupos de activos (unidad generadora de efectivo - UGE), en cuyo caso se estiman para la UGE.

Cuando el valor en libros de un activo o de una UGE excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a su importe recuperable. Al evaluar el valor en uso de un activo, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta transacciones recientes del mercado, si las hubiere. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valoración que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican contra otros indicadores disponibles del valor razonable.

Cuando existe una pérdida por deterioro reconocida anteriormente, la Compañía efectúa una prueba de deterioro a cada fecha de reporte para determinar si existe evidencia de que dicha pérdida ya no existe o ha disminuido. Si existe esta evidencia, la Compañía estima el importe recuperable del activo o de la UGE. Una pérdida por deterioro reconocida previamente sólo se revierte si hubo un cambio en los supuestos usados para determinar el importe recuperable de un activo desde la última vez en que se reconoció la última pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de tal manera que el importe en libros del activo no exceda su importe recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de la correspondiente depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro para el activo en los períodos anteriores. Dicha reversión se reconoce en el estado de resultados integrales.

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía realizó una evaluación del deterioro y concluyó que no existe ningún deterioro, de acuerdo con las proyecciones realizadas.

Notas a los estados financieros (continuación)

(f) Arrendamientos -

La determinación de si un contrato es, o contiene, un arrendamiento se basa en la sustancia del acuerdo en la fecha de inicio: si el cumplimiento del contrato es dependiente del uso de un activo o activos específicos y si el contrato transfiere un derecho a utilizar el activo incluso si dicho derecho no está explícitamente especificado en el contrato a cambio de una contraprestación.

Desde el 1 de enero de 2019; y de acuerdo con la NIIF 16, los arrendamientos financieros que transfieren a la Compañía sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la titularidad del activo arrendado son capitalizados en la fecha de inicio del arrendamiento al valor razonable de la propiedad arrendada o, si el monto fuera menor, al valor actual de los pagos mínimos de arrendamiento. Los pagos de arrendamiento se prorratean entre los cargos financieros y la reducción del pasivo por arrendamiento de modo de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se reconocen en el rubro de "Gastos financieros" en el estado de resultados integrales.

Un activo arrendado se deprecia a lo largo de la vida útil del activo. Sin embargo, si no existe seguridad razonable de que la Compañía obtendrá la titularidad al final del período de arrendamiento, el activo se depreciará durante la vida útil estimada del activo o en el plazo de arrendamiento, el que sea menor.

Los arrendamientos que no son financieros (operativos) no se registran como activos y pasivos. Los pagos por arrendamientos operativos se reconocen como gastos en el estado de resultados integrales sobre una base de amortización lineal a lo largo del período de arrendamiento.

(g) Provisiones -

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como consecuencia de un hecho pasado, es probable que se requerirá para su liquidación un flujo de salida de recursos y puede hacerse una estimación confiable del monto de la obligación. Las provisiones se revisan periódicamente y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha de estado de situación financiera. El gasto relacionado con una provisión se muestra en el estado de resultados integrales. Cuando el efecto del tiempo es significativo, las provisiones son descontadas a su valor presente usando una tasa que refleje los riesgos específicos relacionados con el pasivo. Cuando se efectúa el descuento, el aumento en la provisión por el paso del tiempo es reconocido como un gasto financiero.

(h) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos -

Los ingresos se reconocen por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Estos ingresos son reducidos por aquellas estimaciones tales como devoluciones de clientes, rebajas y otros conceptos similares.

Notas a los estados financieros (continuación)

Los ingresos por el servicio de generación de energía y potencia se reconocen para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios, considerando los siguientes 5 pasos, indicados por NIIF 15:

- Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
- Paso 2: Identificar las obligaciones separadas del contrato.
- Paso 3: Determinar el precio de transacción.
- Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
- Paso 5: Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones del contrato.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía se encuentra en etapa pre operativa, por lo que no ha brindado el servicio de generación de energía y potencia.

Con respecto a los ingresos por transmisión de energía eléctrica y los otros ingresos, se deben cumplir los siguientes criterios específicos para su reconocimiento:

- Los ingresos de actividades ordinarias procedentes del servicio de transmisión eléctrica se reconocen mensualmente sobre la base de lecturas cíclicas y son reconocidas íntegramente en el periodo en el que se presta el servicio.
- Los ingresos por intereses se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los intereses ganados se incluyen en la línea de ingresos financieros del estado de resultados integrales.
- Los otros ingresos son reconocidos cuando se devengan.

(i) Impuestos -

(i.1) Impuesto a las ganancias corriente -

El pasivo por impuesto a las ganancias corriente es medido en base al importe que será pagado a las Autoridades Tributarias, de acuerdo a las normas vigentes para determinar la renta imponible.

(i.2) Impuesto a las ganancias diferido -

El impuesto a las ganancias diferido es reconocido usando el método del pasivo por las diferencias temporales entre las bases tributaria y contable de los activos y pasivos en la fecha del estado de situación financiera. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuesto que se esperan aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen.

Los pasivos diferidos son reconocidos para todas las diferencias temporales.

Notas a los estados financieros (continuación)

Todas las diferencias deducibles y las pérdidas arrastrables generan el reconocimiento de activos diferidos, en la medida que sea probable que exista utilidad gravable contra la cual se puedan compensar las diferencias temporales deducibles y se puedan usar las pérdidas tributarias arrastrables. El valor en libros del activo diferido es revisado en cada fecha del estado de situación financiera y es reducido en la medida en que no sea probable que exista suficiente utilidad imponible contra la cual se pueda compensar todo o parte del activo diferido. Los activos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha del estado de situación financiera.

El importe en libros de los activos y pasivos por impuestos diferidos puede cambiar a pesar de no existir cambios en el importe de las diferencias temporales correspondientes. Tal es el caso cuando se da un cambio en las tasas impositivas o leyes fiscales. En este caso, el impuesto diferido resultante se reconocerá en el resultado del ejercicio, excepto aquel impuesto diferido relacionado con partidas que no están reconocidas en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía no ha reconocido ningún impuesto a la renta diferido, debido a que a la fecha de este informe la Compañía se encuentra evaluando y definiendo la recuperabilidad de sus costos preoperativos tributarios incurridos en la construcción de la Central Hidroeléctrica, considerando que aún no inicia la etapa de operación y no cuenta con certeza suficiente para establecer un periodo de recuperabilidad de los activos diferidos de estas partidas.

(i.3) Impuesto general a las ventas -

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el monto de impuesto general a las ventas, salvo:

- Cuando el impuesto general a las ventas (IGV) incurrido en una adquisición de activos o servicios no resulta recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso el IGV se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte de la partida del gasto, según corresponda;
- Las cuentas por cobrar y por pagar que están expresadas con el importe del IGV incluido.

El importe neto del IGV que se pueda recuperar de la autoridad fiscal o que se le deba pagar, se incluye como parte de las otras cuentas por cobrar o por pagar en el estado de situación financiera.

(j) Contingencias -

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia se confirma sólo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Compañía; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos económicos; o (b) la obligación no pueda ser medida con fiabilidad.

Notas a los estados financieros (continuación)

Los pasivos contingentes son registrados en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y puedan ser razonablemente cuantificados; en caso contrario, solo se revela la contingencia en notas a los estados financieros.

Los activos contingentes no son registrados en los estados financieros, pero son divulgados en notas cuando es probable que se produzca un ingreso de beneficios económicos hacia la Compañía.

(k) Eventos posteriores -

Los eventos posteriores al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajuste son expuestos en notas a los estados financieros.

(l) Beneficios a los empleados -

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones de ley, bonificaciones por desempeño y participaciones en las utilidades. Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado de resultados integrales a medida que se devengan.

4.3. Uso de estimaciones contables -

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia utilice juicios, estimados y supuestos para determinar las cifras reportadas de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. En opinión de la Gerencia, estas estimaciones se efectuaron sobre la base de su mejor conocimiento de los hechos relevantes y circunstancias a la fecha de preparación de los estados financieros; sin embargo, los resultados finales podrán diferir de las estimaciones incluidas en los estados financieros. La Gerencia de la Compañía no espera que las variaciones, si hubiera, tengan un efecto material sobre los estados financieros.

Las principales áreas de incertidumbre vinculadas a las estimaciones y juicios críticos realizados por la Gerencia en la preparación de los estados financieros incluyen:

(i) Estimación para deterioro de cuentas por cobrar - nota 4.2 (a) -

La estimación para deterioro de cuentas por cobrar se establece si existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá recuperar los montos de las deudas de acuerdo con los términos originales. Para tal efecto, la Gerencia evalúa periódicamente la suficiencia de dicha estimación a través del análisis de las cuentas por cobrar. La estimación para deterioro de cuentas por cobrar se registra con cargo a resultados del ejercicio en que se determine su necesidad.

Notas a los estados financieros (continuación)

En opinión de la Gerencia de la Compañía, este procedimiento permite efectuar razonablemente la estimación para deterioro de cuentas por cobrar, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado peruano.

- (ii) Estimación de la vida útil de activos, componetización, valores residuales y deterioro - nota 4.2 (d)(e) -

El tratamiento contable de propiedades, planta y equipo e intangibles requiere la realización de estimaciones para determinar el periodo de vida útil a efectos de su depreciación y amortización, respectivamente. La determinación de las vidas útiles requiere estimaciones respecto a la evolución tecnológica esperada y los usos alternativos de los activos. Las hipótesis respecto al marco tecnológico y su desarrollo futuro implican un grado significativo de juicio, en la medida en que el momento y la naturaleza de los futuros cambios tecnológicos son difíciles de predecir.

Existe deterioro del valor cuando el importe en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable, que es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta, y el valor en uso. El cálculo del valor razonable menos los costos de venta se basan en información disponible sobre transacciones de ventas para bienes similares, en condiciones y entre partes independientes o sobre precios de mercado observables netos de los costos incrementales relacionados con la venta del bien. El cálculo del valor en uso se basa en un modelo de flujos de efectivo descontados.

Los flujos de efectivo surgen de las proyecciones estimadas para los próximos años, excluidas las actividades de reestructuración a las que la Compañía aún no se hubiera comprometido, y las inversiones futuras significativas que aumentarán el rendimiento operativo del bien o de la unidad generadora de efectivo que se somete a la prueba de deterioro.

Para la estimación de los flujos de caja, la Compañía consideró la evolución prevista de las variables claves, márgenes de contribución unitarios, costos fijos y flujo de inversión necesarios para seguir manteniendo el nivel de actividad, de acuerdo a las expectativas consideradas en el presupuesto anual y en los planes estratégicos específicos del negocio empleando principalmente información de contratos pactados con clientes, previsiones sectoriales, resultados pasados y expectativas futuras de evolución del negocio.

Las proyecciones de flujos fueron calculadas con información al 31 de diciembre de 2020, e incluyen principalmente los siguientes componentes:

- Ingresos por energía y potencia vendida a clientes libres.
- Ingresos netos por energía y potencia vendida en el mercado spot.
- Ingresos por transmisión eléctrica.
- Cargos de operación y mantenimiento
- Cargos administrativos

Notas a los estados financieros (continuación)

Los flujos de efectivo futuros netos estimados se descontaron a su valor actual a una tasa que tiene en cuenta el riesgo-país, la moneda que se generan los flujos de caja y el riesgo de negocio de la Compañía. La tasa de descuento utilizada en el análisis realizado a 2020 fue de 6.65 por ciento.

El cálculo del importe recuperable es extremadamente sensible a cualquier cambio en la tasa utilizada para el descuento de los flujos de efectivo, así como a los ingresos de fondos futuros esperados, y a la tasa de crecimiento a largo plazo utilizada. Los supuestos claves utilizados para determinar el importe recuperable de las diferentes unidades generadoras de efectivo, incluyendo un análisis de sensibilidad. La Compañía ha determinado a la Central Hidroeléctrica La Virgen como única unidad generadora de efectivo.

La Gerencia de la Compañía evalúa de forma periódica el desempeño de la unidad generadora de efectivo, con la finalidad de identificar un posible deterioro en el valor de sus activos.

(iii) Impuestos corrientes y diferidos- nota 4.2 (i) -

Existen incertidumbres con respecto a la interpretación de la complejidad de las normas tributarias, los cambios en las leyes fiscales, y la cantidad y la oportunidad de la renta gravable futura. Las diferencias que surjan entre los resultados reales y las hipótesis formuladas, o cambios futuros en tales supuestos, podrían requerir ajustes futuros a los ingresos tributarios y el gasto registrado.

La Compañía establece provisiones, basadas en estimaciones razonables de las posibles consecuencias de auditorías por parte de las Autoridades Fiscales. La cuantía de dichas provisiones se basa en varios factores, como la experiencia de las auditorías fiscales anteriores y las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal y la autoridad fiscal competente.

Los activos tributarios diferidos, incluidos los generados por pérdidas tributarias no utilizadas, requieren que la Gerencia evalúe la probabilidad de que la Compañía genere suficientes utilidades gravables en períodos futuros para utilizar los activos tributarios diferidos reconocidos. Los supuestos acerca de la generación de utilidades gravables futuras dependen de los estimados de la Gerencia sobre flujos de caja futuros. Estos estimados de utilidades gravables futuras se basan en proyecciones de flujos de caja operativos y juicios acerca de la aplicación de las leyes tributarias vigentes. En la medida en que los flujos de caja futuros y los ingresos gravables difieran significativamente de los estimados, se podría ver afectada la capacidad de la Compañía para realizar los activos tributarios diferidos netos registrados en la fecha del estado de situación financiera.

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía no ha determinado el impuesto a las ganancias diferido.

Notas a los estados financieros (continuación)

(iv) Contingencias- nota 4.2 (k) -

Por su naturaleza, las contingencias sólo se resolverán cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de la existencia, y monto potencial, de contingencias involucra inherentemente el ejercicio de un juicio significativo y el uso de estimados sobre los resultados de eventos futuros.

4.4. Nuevas normas contables e interpretaciones -

La Compañía decidió no adoptar anticipadamente las siguientes normas e interpretaciones que fueron emitidas a la fecha de los estados financieros pero que no son efectivas al 31 de diciembre de 2020:

- Modificaciones a la NIIF 3 “Combinaciones de Negocios” en lo relacionado a las referencias al Marco Conceptual, efectiva para periodos anuales que comiencen en o a partir del 01 de enero de 2022.
- Modificaciones a la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros” en lo relacionado a la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes, efectivas para periodos anuales que comiencen en o a partir del 01 de enero de 2023.
- Modificaciones a la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” en lo relacionado a componentes de costo e información a revelar, efectivas para periodos anuales que comiencen en o a partir del 01 de enero de 2022.
- Modificaciones a la NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” referente a costos de contrato oneroso, efectiva para periodos anuales que comiencen en o a partir del 01 de enero de 2022.
- Mejoras (ciclos 2018 - 2020) a la NIIF 1 “Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”, NIIF 9 “Instrumentos Financieros” y NIC 41 “Agricultura”, efectivas para periodos anuales que comiencen en o a partir del 01 de enero de 2022.

A la fecha de este informe, la Compañía continúa monitoreando el impacto por la adopción de estas normas en sus estados financieros.

Notas a los estados financieros (continuación)

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

| | 2020 | 2019 |
|------------------------|------------------|-------------------|
| | S/ | S/ |
| Efectivo | 11,000 | 2,044 |
| Cuentas corrientes (b) | <u>4,094,166</u> | <u>10,397,376</u> |
| | <u>4,105,166</u> | <u>10,399,420</u> |

La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en entidades financieras locales de primer nivel, se encuentran denominadas en soles y en dólares estadounidenses.

6. Fondos sujetos a restricción

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía mantiene fondos sujetos a restricción por S/1,330,594 y S/2,208,648, respectivamente. Dichos saldos se componen principalmente por importes restringidos en cuentas bancarias de Citibank, pues la Compañía ha transferido efectivo en fideicomiso a la Fiduciaria S.A. como una de las condiciones establecidas por las entidades Financieras Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Banco Deutsche Investitions-und (DEG) para el financiamiento de largo plazo.

7. Cuentas por cobrar comerciales

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

| | 2020 | 2019 |
|--|----------|--------------------|
| | S/ | S/ |
| Eléctrica Santa Rosa S.A.C. (c) | - | 1,764,757 |
| Eléctrica Santa Ana S.R.L. (b) | <u>-</u> | <u>106,527</u> |
| | - | 1,871,284 |
| Estimación de la pérdida esperada, (d) y nota 15 | <u>-</u> | <u>(1,764,757)</u> |
| | <u>-</u> | <u>106,527</u> |

(b) Al 31 de diciembre de 2019, correspondió a la factura por cobrar a Eléctrica Santa Ana S.R.L. por el servicio de transmisión. Dicha factura fue cobrada en enero de 2020.

Notas a los estados financieros (continuación)

(c) Al 31 de diciembre de 2019, el saldo por cobrar correspondía a la factura por cobrar a Eléctrica Santa Rosa S.A.C. emitida en 2017 en función al contrato de suministro de electricidad, según el cual La Compañía entregaría potencia de 10MW de forma mensual, por un plazo de tres años a partir del 1 de enero del 2017, siendo el contrato postergado hasta el 1 de julio 2017. Para cumplir la ejecución, de este contrato la Compañía suscribió un contrato con Enel Generación S.A. para que provea de la energía comprometida ya que aún se encontraba en etapa pre-operativa y no genera energía. Como parte del acuerdo extrajudicial la Compañía decidió el deterioro de esta cuenta por cobrar el cual se castigó durante el 2020. Ver nota 18(e).

(d) A continuación se presenta el movimiento de la estimación por pérdida esperada:

| | 2020 S/ | 2019 S/ |
|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| Saldo inicial | 1,764,757 | - |
| Provisión del ejercicio, ver nota 15 | - | 1,764,757 |
| Castigos | <u>(1,764,757)</u> | <u>-</u> |
| Saldo final | <u>-</u> | <u>1,764,757</u> |

En opinión de la Gerencia de la Compañía, la estimación de la pérdida esperada para cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre de 2019 cubre adecuadamente el riesgo de crédito de estas partidas a dicha fecha.

8. Otras cuentas por cobrar

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

| | 2020 S/ | 2019 S/ |
|---|-------------------|--------------------|
| Impuesto general a las ventas (b) | 33,207,946 | 25,526,445 |
| GCZ Construcción S.A.C., nota 18 | - | 7,873,702 |
| Letras por cobrar (c) | - | 1,489,950 |
| Otras cuentas por cobrar | <u>588,524</u> | <u>157,886</u> |
| | 42,199,127 | 35,047,983 |
| Estimación de la pérdida esperada (d) y nota 15 | <u>-</u> | <u>(7,873,702)</u> |
| | <u>33,796,470</u> | <u>27,174,281</u> |
| Vencimiento: | | |
| Parte corriente | 579,893 | 27,132,930 |
| Parte no corriente | <u>33,216,577</u> | <u>41,351</u> |
| | <u>33,796,470</u> | <u>27,174,281</u> |

Notas a los estados financieros (continuación)

- (b) Corresponde al impuesto general a las ventas pagado por la adquisición de bienes y servicios que podrá ser aplicable a futuras ventas de bienes y servicios derivados de actividades comerciales. Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía ha evaluado la recuperabilidad del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas, en función a las situaciones descritas en las notas 1(e) y 1(g), concluyendo que dicha recuperabilidad iniciará en el año 2022, a través de la compensación de débito fiscal generado por los ingresos por venta de generación de energía, luego del inicio de operaciones presupuestado para julio de 2021.
- (c) Correspondieron a letras por cobrar derivadas de los litigios y acuerdos definidos con GCZ Construcción S.A.C., Atria Energía S.A.C. y GCZ S.A.C, las cuales fueron íntegramente durante el año 2020.
- (d) A continuación se presenta el movimiento de la estimación por pérdida esperada:

| | 2020 S/ | 2019 S/ |
|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| Saldo inicial | 7,873,702 | - |
| Provisión del ejercicio, ver nota 15 | - | 7,873,702 |
| Castigos | <u>(7,873,702)</u> | <u>-</u> |
| Saldo final | <u>-</u> | <u>7,873,702</u> |

En opinión de la Gerencia de la Compañía, la estimación de la pérdida esperada para otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 cubre adecuadamente el riesgo de crédito de estas partidas a dichas fechas.

Notas a los estados financieros (continuación)

9. Propiedades, planta y equipo, neto

(a) A continuación se presenta la composición y movimiento del rubro:

| | Terrenos S/ | Muebles y enseres S/ | Equipos diversos de cómputo S/ | Obras en curso S/ | Unidades de transporte S/ | Unidades por recibir S/ | Total S/ |
|--|----------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| Costo | | | | | | | |
| Saldos al 1 de enero de 2019 | 498,500 | 278,338 | 359,005 | 544,355,282 | 130,299 | 5,481,385 | 551,102,809 |
| Adiciones (b) | - | 237,668 | 58,319 | 58,624,211 | - | - | 58,920,198 |
| Transferencias | - | - | - | 5,110,991 | - | (5,110,991) | - |
| Retiros (c) | - | - | - | - | (40,685) | - | (40,685) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2019 | 498,500 | 516,006 | 417,324 | 608,090,484 | 89,614 | 370,394 | 609,982,322 |
| Adiciones (b) | - | 162,540 | 40,049 | 51,986,544 | - | 731,497 | 52,920,630 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2020 | 498,500 | 678,546 | 457,373 | 660,077,028 | 89,614 | 1,101,891 | 662,902,952 |
| Depreciación acumulada | | | | | | | |
| Saldos al 1 de enero de 2019 | - | 111,739 | 148,256 | - | 18,794 | - | 278,789 |
| Adiciones | - | 35,746 | 64,856 | - | 24,704 | - | 125,306 |
| Retiros | - | - | - | - | (16,613) | - | (16,613) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2019 | - | 147,485 | 213,112 | - | 26,885 | - | 387,482 |
| Adiciones | - | 68,444 | 56,611 | - | 17,923 | - | 142,978 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2020 | - | 215,929 | 269,723 | - | 44,808 | - | 530,460 |
| Valor neto al 31 de diciembre de 2019 | 498,500 | 368,521 | 204,212 | 608,090,484 | 62,729 | 370,394 | 609,594,840 |
| Valor neto al 31 de diciembre de 2020 | 498,500 | 462,617 | 187,650 | 660,077,028 | 44,806 | 1,101,891 | 662,372,492 |

Notas a los estados financieros (continuación)

- (b) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, las principales adiciones efectuadas corresponden a la ejecución de las obras civiles por la construcción de la Central Hidroeléctrica La Virgen y actividades relacionadas según se indican en los contratos descritos en la nota 2 y que se encuentran capitalizados en obras en curso.

El resumen de conceptos capitalizados en las obras en curso es como se indica a continuación:

| Concepto capitalizado | 2020 S/ | 2019 S/ |
|---|-------------------|-------------------|
| Obras civiles, servicios diversos relacionados a la obra en curso y otros | 34,777,375 | 35,492,370 |
| Intereses de obligaciones financieras | 13,162,343 | 15,446,153 |
| Gastos de personal | 4,046,826 | 7,685,688 |
| | <u>51,986,544</u> | <u>58,624,211</u> |

- (c) La Compañía dio de baja una camioneta debido a un siniestro ocurrido en octubre de 2019.
- (d) La Compañía mantiene pólizas de seguro sobre sus activos, de acuerdo con las políticas establecidas por la Gerencia, y en su opinión las coberturas establecidas son suficientes para cubrir el riesgo de eventuales pérdidas por siniestros considerados en las pólizas.
- (e) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 los activos fijos de la Compañía se encuentran dentro del alcance de los activos transferidos en fideicomiso a La Fiduciaria S.A.
- (f) *Evaluación de deterioro de la unidad generadora de efectivo Central Hidroeléctrica La Virgen.* De acuerdo con las políticas y procedimientos de la Compañía, cada activo o unidad generadora de efectivo (UGE) es evaluado anualmente al final del periodo, para determinar si existen indicios de deterioro. Si existen tales indicios de deterioro, se realiza una estimación formal del importe recuperable.

Al evaluar si el deterioro es requerido, el valor en libros del activo o UGE es comparado con su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de la UGE menos los costos de disposición (VRMCD) y su valor en uso (VU). Dada la naturaleza de las actividades de la Compañía, la información sobre el valor razonable de un activo es generalmente difícil de obtener a menos que se hayan llevado a cabo negociaciones con compradores potenciales o transacciones similares. En consecuencia, el valor recuperable para cada UGE se estima con base a las proyecciones de los flujos de efectivo que se deben basar en las mejores estimaciones de la Gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante de las mismas.

Estas proyecciones deben estar basadas también en los presupuestos debidamente aprobados por la Gerencia y cubrirán como máximo un periodo de cinco años o la vida del activo.

Notas a los estados financieros (continuación)

La Gerencia ha evaluado el valor recuperable de la Central Hidroeléctrica La Virgen que se encuentran en construcción, a través del método de valor de uso. A continuación describimos los principales supuestos de la Gerencia de la Compañía en esta evaluación:

Central Hidroeléctrica -

Al 31 de diciembre de 2020, el valor neto en libros de la Central hidroeléctrica La Virgen y activos relacionados que se encuentra en construcción fue de S/662,372,492. Este valor neto en libros comprende: terreno, equipos diversos y de cómputo, obras en curso y unidades por recibir. Como resultado de la evaluación de la capacidad de generación de flujos de caja futuros, la Gerencia de la Compañía consideró que no era necesario registrar una pérdida por deterioro de valor en esta unidad generadora de efectivo. Dicha conclusión está basada en los supuestos que se detallan a continuación, la cual podría modificarse en la medida en que los supuestos utilizados difieran de las condiciones futuras de mercado.

Supuestos claves

El cálculo de valor recuperable para la Central Hidroeléctrica La Virgen es muy sensible a los siguientes supuestos:

- (i) Capacidad de generación de energía:
La capacidad de generación de energía de la planta es de 84MW de potencia.
- (ii) Tasa de descuento
Los flujos de efectivo futuros se ajustaron según el riesgo específico asignado a los activos relacionados y se han descontado a una tasa después de impuestos de 6.65 por ciento anual en dólares.
- (iii) Precios
Los precios futuros estimados de energía que se han utilizado para la estimación de los ingresos futuros están en el rango de entre US\$36 por GWH para el spot y US\$39 por GWH para el mercado libre.
- (iv) Costos operativos
La Gerencia ha proyectado los costos operativos tomando como referencia la estructura de costos de otras compañías de generación hidroeléctrica del mercado de similares dimensiones, así como su propio conocimiento de la industria energética.
- (v) Vida Útil
La Gerencia estima que la vida útil considerada en su proyección es coherente con la vida económica proyectada de la unidad generadora de efectivo.
- (vi) El flujo de caja se encuentra en términos nominales e incluye una inflación del 2%.

Notas a los estados financieros (continuación)

Análisis de sensibilidad

En relación a la Central Hidroeléctrica de La Virgen que se encuentra en construcción, el cálculo del importe recuperable es extremadamente sensible a cualquier cambio en la tasa utilizada para el descuento de los flujos de efectivo, así como a los precios utilizado para la proyección de ingresos esperados, y a la tasa de inflación utilizada.

10. Cuentas por pagar comerciales

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

| | 2020 S/ | 2019 S/ |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| Facturas y letras por pagar (b) | 14,471,060 | 20,001,975 |
| Valorizaciones por facturar (c) | 5,795,868 | 3,245,243 |
| Retenciones por pagar (d) | 3,376,074 | 2,333,695 |
| | <u>23,643,002</u> | <u>25,580,913</u> |

(b) Comprende principalmente facturas por pagar de valorizaciones de avances de obra en curso de la Central Hidroeléctrica La Virgen y actividades relacionadas.

(c) Las valorizaciones por facturar corresponden a estimaciones por avances de obra en curso al 31 de diciembre 2020 y de 2019, las cuales serán pagadas en los primeros meses del año siguiente.

(d) Comprende las retenciones realizadas al contratista responsable de la construcción del túnel de conducción, de acuerdo a lo estipulado en el contrato (nota 2).

11. Saldos y transacciones con entidades relacionadas

(a) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, las principales operaciones que la Sociedad ha realizado con empresas vinculadas a su grupo económico son las siguientes:

| | 2020 S/ | 2019 S/ |
|-----------------------------|-------------------|------------------|
| Alupar Perú S.A.C. (b) | 10,024,730 | 9,175,504 |
| Peruana de Energía S.A.A. © | 396,461 | 379,319 |
| | <u>10,421,191</u> | <u>9,554,823</u> |

(b) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, corresponde a una cuenta por pagar a Alupar Inversiones Perú S.A.C., por asumir la ejecución de garantías realiza por GCZ, las cuales cuentan con el respaldo del Banco Itau por S/10,024,730 (S/9,175,504 al 31 de diciembre de 2019), ver nota 18(c).

(c) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, las cuentas por pagar a Peruana de Energía S.A.A., corresponden a servicios de administración, servicios de obtención de servidumbre e intereses pendientes de pago por S/396,461 (S/379,319 al 31 de diciembre de 2019).

Notas a los estados financieros (continuación)

Remuneraciones al personal clave

El total de remuneraciones recibidas por ejecutivos clave de la Gerencia durante el año 2020 ascendió a S/2,218,245 (S/2,916,063 durante el año 2019), las cuales incluyen los beneficios a corto plazo.

12. Otras cuentas por pagar

A continuación se presenta la composición del rubro:

| | 2020 S/ | 2019 S/ |
|-------------------------------------|----------------|----------------|
| Impuestos y contribuciones sociales | 121,972 | 100,847 |
| Vacaciones por pagar | 98,747 | 140,264 |
| Compensación por tiempo de servicio | 42,999 | 42,278 |
| | <u>263,718</u> | <u>283,389</u> |

13. Obligaciones financieras

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

| | 2020 S/ | 2019 S/ |
|---------------------------|---------------------|---------------------|
| Préstamos bancarios (b) | 274,502,027 | 263,528,292 |
| Costos de transacción (d) | (6,058,130) | (8,431,643) |
| | <u>268,443,897</u> | <u>255,096,649</u> |
| Parte corriente | <u>(25,692,683)</u> | <u>(19,643,877)</u> |
| Parte no corriente | <u>242,751,214</u> | <u>235,452,772</u> |

Notas a los estados financieros (continuación)

(b) La composición de las obligaciones financieras es la siguiente:

| Entidad financiera | US\$ | Fecha de desembolso | Vencimiento | Tasa de interés | Tasa de interés Spread | 2020 S/ | 2019 S/ |
|-------------------------------------|------------|---------------------|-------------|-----------------|---|--------------------|--------------------|
| | | | | | Flotante 3.9 %(5 años) / 0.25 %(5 años) / 5.7% (> 5años) / Fijo 5.00% (5años / 10.265% (>5años) | | |
| Corporación Andina de Fomento (CAF) | 50,000,000 | Diciembre-17 | Marzo-32 | Libor 6 meses | | 171,174,958 | 164,329,878 |
| Banco Deutsche Investitions (DEG) | 30,000,000 | Diciembre-17 | Marzo-32 | Libor 6 meses | 3.7% (5años) / 4.5% (>5años) | 103,327,069 | 99,198,413 |
| | | | | | | <u>274,502,027</u> | <u>263,528,292</u> |

(c) Los préstamos se encuentran garantizados con Contratos de fideicomiso sobre activos (ver nota 6 y 9) y por los cuales la Compañía no se encuentra sujeta a cumplimiento de covenants al 31 de diciembre de 2020, dado que aún se encuentra en etapa preoperativa.

(d) Los importes por costos de transacción corresponden a costos relacionados con la obtención de los préstamos a largo plazo. Los préstamos a corto plazo muestran valores nominales iguales que los valores en libros.

(e) Al 31 diciembre de 2020 y de 2019, la parte no corriente de las obligaciones financieras tiene los siguientes vencimientos:

| Año de vencimiento | 2020 S/ | 2019 S/ |
|--------------------|--------------------|--------------------|
| 2021 | - | 15,503,875 |
| 2022 | 18,372,339 | 18,372,339 |
| 2023 en adelante | 224,378,875 | 201,576,558 |
| | <u>242,751,214</u> | <u>235,452,772</u> |

(f) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, se ha determinado los valores razonables de las obligaciones financieras comparando las tasas de interés del mercado en el momento de su reconocimiento inicial con las tasas de mercado actuales relacionadas con instrumentos financieros similares. A continuación se presenta una comparación entre los valores en libros y los valores razonables de estos instrumentos financieros:

| | 2020 | | 2019 | |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Valor en libros S/ | Valor razonable S/ | Valor en libros S/ | Valor razonable S/ |
| Obligaciones financieras | <u>242,751,214</u> | <u>242,748,839</u> | <u>255,096,649</u> | <u>255,096,649</u> |

Notas a los estados financieros (continuación)

14. Patrimonio

(a) Capital social -

Al 31 de diciembre de 2020 el capital está representado por 384,236,203 acciones comunes, de un valor nominal de S/1.00 cada una.

Al 31 de diciembre de 2019 el capital estaba representado por 255,585,903 acciones comunes, de un valor nominal de S/1.00 cada una. El 29 de abril de 2019, la Junta General de Accionistas acordó aumentar el capital social de la Compañía en S/128,650,300, dicho acuerdo se elevó a registros públicos el 14 de setiembre de 2020.

(b) Capital adicional -

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el capital adicional está compuesto por aportes de capital pendiente de capitalización otorgados por Alupar Inversiones Perú S.A.C.

Durante el año 2020 la Compañía ha recibido aportes en efectivo por parte de su accionista Alupar Inversiones Perú S.A.C. por S/66,326,850 que se encuentran pendiente de suscribir. Durante el año de 2019 la Compañía recibió aportes en efectivo por parte de su accionista Alupar Inversiones Perú S.A.C. por S/93,988,317 que se encuentra pendiente de suscribir.

(c) Reserva legal -

Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10% de la utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el impuesto a las ganancias, se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital; el exceso sobre este límite no tiene condición de reserva legal. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada en caso no existan utilidades o reservas de libre disposición, existiendo en ambos casos la obligación de reponerla. La Compañía apropia y registra la reserva legal cuando esta es aprobada por la Junta General de Accionistas.

Durante los años 2020 y de 2019, la Compañía no ha asignado reserva legal por no haber obtenido utilidad distribuible.

15. Gastos de administración

A continuación se presenta la composición del rubro:

| | 2020 S/ | 2019 S/ |
|---|------------------|-------------------|
| Gastos administrativos | 2,355,541 | 1,192,850 |
| Gastos legales y otros | 433,936 | 3,263,801 |
| Depreciación, nota 9 | 142,978 | 125,306 |
| Estimación de pérdida esperada, nota 7, 8 y 18(c) | - | 9,638,459 |
| | <u>2,932,455</u> | <u>14,220,416</u> |

Notas a los estados financieros (continuación)

16. Ingresos (gastos) financieros, neto

A continuación se presenta la composición del rubro:

| | 2020 S/ | 2019 S/ |
|----------------------------|------------------|-----------------|
| Gastos bancarios | (182,918) | (186,869) |
| Otros ingresos financieros | 4,702 | 111,475 |
| | <u>(178,216)</u> | <u>(75,394)</u> |

17. Situación tributaria

- (a) La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. Según el Decreto Legislativo N°1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, la tasa del impuesto a las ganancias aplicable sobre la utilidad gravable, luego de deducir la participación de los trabajadores, desde el ejercicio 2017 en adelante, será de 29.5 por ciento.
- (b) Las personas jurídicas no domiciliadas en el Perú y las personas naturales están sujetas a la retención de un impuesto adicional sobre los dividendos recibidos. Al respecto, en atención a la Ley 30296, el impuesto adicional a los dividendos por las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2017, la tasa aplicable será de 5 por ciento.
- (c) La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a las ganancias y el impuesto general a las ventas calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración jurada. Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y del impuesto general a las ventas de los años 2016 a 2020 se encuentran pendientes de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que la Autoridad Tributaria puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Asimismo, la Compañía se encuentra revisando la determinación de sus activos preoperativos tributarios de años anteriores y sus pérdidas tributarias arrastrables; con la finalidad de sustentarlos apropiadamente ante la Administración Tributaria, considerando que estima iniciar operaciones en julio de 2021, y por tanto generará rentas gravables. En opinión de la Gerencia de la Compañía y de los asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

- (d) De acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 28424 publicada en 2004, que crea el Impuesto Temporal a los Activos netos, establece como sujetos exonerados del impuesto a aquellos que no hayan iniciado sus operaciones productivas. En virtud de lo expuesto, la Compañía se encuentra exonerada de dicho impuesto al 31 de diciembre de 2020.

Notas a los estados financieros (continuación)

- (e) En julio 2018 se publicó la Ley N° 30823 en la que el congreso delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversos temas, entre ellos, en materia tributaria y financiera. En ese sentido, las principales normas tributarias emitidas son las siguientes:
- (i) Decreto Legislativo N°1369: Se modificó, a partir del 1 de enero de 2019, el tratamiento aplicable a las regalías y retribuciones por servicios prestados por no domiciliados, eliminando la obligación de abonar el monto equivalente a la retención con motivo del registro contable del costo o gasto, debiendo ahora retenerse el impuesto a las ganancias con motivo del pago o acreditación de la retribución. Para que dicho costo o gasto sea deducible para la empresa local, deberá haberse pagado o acreditado la retribución hasta la fecha de presentación de la declaración jurada anual del impuesto a las ganancias.
 - (ii) Decreto Legislativo N°1372: Se establecieron las normas que regulan la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de sus beneficiarios finales. Estas normas son aplicables a las personas jurídicas domiciliadas en el país, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Impuesto a las ganancias, y a los entes jurídicos constituidos en el país. La obligación alcanza a las personas jurídicas no domiciliadas y a los entes jurídicos constituidos en el extranjero en tanto: a) cuenten con una sucursal, agencia u otro establecimiento permanente en el país; b) la persona natural o jurídica que gestione el patrimonio autónomo o los fondos de inversión del exterior, o la persona natural o jurídica que tiene calidad de protector o administrador, esté domiciliado en el país y c) cualquiera de las partes de un consorcio esté domiciliada en el país. Esta obligación será cumplida mediante la presentación a la Autoridad Tributaria de una Declaración Jurada informativa, que deberá contener la información del beneficiario final y ser presentada, de acuerdo con las normas reglamentarias y en los plazos que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

En enero de 2019 se publicó el Decreto Supremo N°003-2019-EF que contiene, entre otros, el formato en el que cada empresa debe consignar los datos de las personas que califiquen como beneficiario final.

En septiembre de 2019 se publicó la Resolución de Superintendencia N°185-2019/SUNAT a través de la cual se establece la forma, plazo y condiciones para la presentación de la declaración del beneficiario final. Así, se establece que aquellas empresas que tengan calidad de Principales Contribuyentes al 30 de noviembre de 2019 deberán presentar la declaración del beneficiario final en el mes de diciembre de 2019. Aún se encuentra pendiente que se establezca la fecha en la que las demás personas jurídicas deban presentar dicha declaración.

Notas a los estados financieros (continuación)

(iii) Decreto Legislativo N°1424: Se incluyeron modificaciones a la Ley del Impuesto a las ganancias, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, para perfeccionar el tratamiento fiscal aplicable a:

- *Las rentas obtenidas por la enajenación indirecta de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país.* Entre los cambios más relevantes, se encuentra la inclusión de un nuevo supuesto de enajenación indirecta, que se configura cuando el importe total de las acciones de la persona jurídica domiciliada cuya enajenación indirecta se realice sea igual o mayor a 40,000 UIT, ver literal anterior.
- *Los establecimientos permanentes de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.* A tal efecto, se han incluido nuevos supuestos de establecimiento permanente, entre ellos, cuando se produzca la prestación de servicios en el país, respecto de un mismo proyecto, servicio o para uno relacionado, por un período que en total exceda de 183 días calendario dentro de un período cualquiera de doce meses.
- *El régimen de créditos contra el Impuesto a la Renta por impuestos pagados en el exterior,* con la finalidad de incorporar el crédito indirecto (impuesto corporativo pagado por subsidiarias del exterior) como crédito aplicable contra el Impuesto a la Renta de personas jurídicas domiciliadas, a fin de evitar la doble imposición económica.

En diciembre de 2019 se publicó el Decreto Supremo N°369-2019-EF mediante el cual se introduce en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta los puntos que se deben tener en consideración para tener derecho a la deducción del crédito indirecto.

- *La deducción de gastos por intereses para la determinación del Impuesto a la Renta empresarial.* En los años 2019 y 2020, el límite de endeudamiento fijado en tres veces el patrimonio neto al 31 de diciembre del año anterior será aplicable, tanto a préstamos con partes vinculadas, como a préstamos con terceros contraídos a partir del 14 de setiembre de 2018. A partir del 2021 el límite para la deducción de gastos financieros será equivalente al 30 por ciento del EBITDA de la entidad.

(f) Se han establecido normas para el devengo de ingresos y gastos para fines tributarios a partir del 1 de enero de 2019 (Decreto Legislativo N° 1425). Hasta el año 2018 no se contaba con una definición normativa de este concepto, por lo que en muchos casos se recurría a las normas contables para su interpretación. En términos generales, con el nuevo criterio, para fines de la determinación del Impuesto a la Renta ahora se considerará si se han producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso o gasto acordados por las partes, que no estén sujetos a una condición suspensiva, en cuyo caso el reconocimiento se dará cuando ésta se cumpla; no se tendrá en cuenta la oportunidad de cobro o pago establecida; y, si la determinación de la contraprestación depende de un hecho o evento futuro, se diferirá el total o la parte del ingreso o gasto que corresponda hasta que ese hecho o evento ocurra."

Notas a los estados financieros (continuación)

- (g) Durante el 2018 se modificó el Código Tributario en la aplicación de la norma antielusiva general (Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario (Decreto Legislativo N°1422) - Como consecuencia de la mencionada norma, la Gerencia de la Compañía y sus asesores legales concluyen que no surgirían contingencias.
- (h) Para propósito de la determinación del impuesto a las ganancias, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. Con base en el análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores legales opinan que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.
- (i) La Compañía se rige bajo el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (D.S. 084-2007-EF) el cual consiste en la devolución del crédito fiscal generado en las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, efectuadas por contribuyentes cuyos niveles de ventas anuales sean hasta 300 UIT y que realicen actividades productivas de bienes y servicios gravadas con el Impuesto General a las Ventas o exportaciones, que se encuentren inscritos como microempresa o pequeña empresa en el REMYPE, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.

El crédito fiscal objeto del régimen a que se refiere el párrafo anterior será aquel que no hubiese sido agotado como mínimo en un periodo de tres (3) meses consecutivos siguientes a la fecha de anotación en el registro de compras.

Para el goce del presente régimen los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento, los cuales deberán tomar en cuenta, entre otros, un periodo mínimo de permanencia en el Registro Único de Contribuyentes, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias y que el IGV que haya gravado la adquisición y/o importación del bien intermedio, del bien de capital, el contrato de construcción o el servicio, según corresponda, no sea inferior a nueve (9) UIT vigente a la fecha de emisión del comprobante de pago o en la fecha que se solicita su despacho a consumo. Ver nota 8.

18. Contingencias

- (a) Acción contencioso administrativa expediente N° 193 - 2015 y 195-2015
La demanda de la Compañía tiene la finalidad que el juzgado declare la nulidad de las resoluciones emitidas por la Municipalidad de San Ramón que establecieron el pago por licencia de obra (obras temporales de la Central Hidroeléctrica La Virgen), cuyo monto es superior al máximo permitido por legislación de la materia. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los asesores legales externos consideran que es probable obtener un resultado favorable para la Compañía.

Notas a los estados financieros (continuación)

- (b) Acción contencioso administrativa expediente N° 07005-2013 -
La demanda de la empresa Chinango S.A.C. tiene la finalidad de obtener la nulidad de la decisión administrativa del Ministerio de Energía y Minas que ordenó a la Compañía el pago de una indemnización y compensación por la imposición de una servidumbre de acueducto y obras hidráulicas (US\$400,000 anuales por 50 años por compensación de servidumbre y adicionalmente, otra compensación de un pago anual del 58.48% de un valor promedio de los últimos tres años de los costos de operación, mantenimiento y seguridad) y con ello se incrementa el monto de dicha indemnización y compensación. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 los asesores legales externos de la Compañía consideran que el éxito de la Compañía en este caso es probable.
- (c) Proceso arbitral N° 22375/ASM (C - 22414/ASM) -
La Compañía celebró con GCZ tres contratos para la implementación de la Central Hidroeléctrica La Virgen (Contrato de Obras Civiles, Contrato de Suministro de Equipos y Contrato EPC para la construcción de una línea de transmisión). Dado los incumplimientos de GCZ, y después de que ésta frustrará meses de negociaciones comerciales entre las partes, a finales de 2016 La Virgen decidió resolver cada uno de estos contratos.

GCZ presentó una solicitud arbitral en donde solicitó al Tribunal, entre otros reclamos, que: (i) declare que la resolución del Contrato de Obras Civiles y del Contrato EPC-LT no es válida; (ii) que dichos contratos han quedado resueltos por incumplimientos imputables a La Virgen; y, (iii) que La Virgen deben pagar a favor suyo los costos por interrupción, mayores costos generales y ampliación de tiempo generados por los supuestos incumplimientos. Por su parte, La Virgen presentó reconveniones planteando reclamos relacionados a, entre otros, penalidades por retrasos en ejecución de los diversos contratos y daños derivados de los incumplimientos de GCZ.

El 20 de junio de 2019 las partes recibieron una copia de cortesía del laudo. GCZ fue formalmente notificada con este el 21 de junio, mientras que La Virgen lo fue el 24 de junio. El Tribunal Arbitral ordenó el pago de los siguientes montos:

- En el Contrato de Obras Civiles, que La Compañía pague a GCZ Construcción USD3,643,220 (incluido el IGV) y que GCZ le pague a La Compañía USD7,965,679
- En el Contrato de Suministro, que La Compañía pague a GCZ Ingenieros USD1,651,987 (incluido el IGV) y que GCZ le pague a la Compañía USD84,189.
- En el Contrato EPC-LT, que La Compañía pague a GCZ Ingenieros USD5,891,212 (incluido el IGV) y que GCZ le pague a La Virgen USD1,959,301.
- Adicionalmente, que La Compañía pague a GCZ por concepto de costos USD252,153. El laudo no precisa a qué empresa de GCZ se debe pagar este importe.

El 21 de junio de 2019, GCZ comunicó a La Compañía que habían solicitado al Banco Scotiabank la ejecución de las cartas fianza N° 105588214-002, 10558213-002, 10558197-002 y 10558211-022 por el importe de US\$3,643,220 del Contrato de Obras Civiles, US\$1,651,987 del Contrato de Suministro y US\$5,891,212 del Contrato EPC-LT. El 27 de junio, el Banco Scotiabank ejecutó las citadas cartas fianza que garantizaban a la Compañía.

Notas a los estados financieros (continuación)

El 28 de junio de 2019, GCZ entregó a La Compañía dos cheques de gerencia devolviendo parte de los importes que obtuvo por la ejecución de las cartas fianzas mencionadas. Así, GCZ Ingenieros devolvió a La Virgen US\$2,043,490 y GCZ Construcción US\$3,643,219.

Considerando lo anterior, quedaba pendiente que GCZ Construcción pague a La Virgen US\$4,070,306, conforme a lo ordenado en el laudo arbitral. Con fecha 6 de septiembre de 2019 GCZ y la Compañía suscribieron una transacción extrajudicial por lo cual GCZ paga a la Compañía US\$2'000,000, por el saldo remanente, la Compañía reconoció un deterioro de S/9,638,459 dándose por finalizado de forma definitiva y recíproca a todas las controversias surgidas.

(d) Proceso arbitral 0432-2018-CCL

GCZ y Compañía celebraron un Contrato de Operación y Mantenimiento para para que GCZ tuviera a su cargo la operación y mantenimiento de la Central Hidroeléctrica La Virgen.

El 11 de septiembre de 2017, GCZ exigió a la Compañía el pago de la primera factura correspondiente al Contrato O&M, aduciendo que éste ya habría iniciado ejecución, en su fase pre operacional, desde marzo de 2017. Compañía respondió a GCZ devolviendo la factura presentada a cobro y señalando que el Contrato O&M no había iniciado ejecución (por causas imputables a la propia GCZ y por motivos de fuerza mayor).

El 17 de octubre de 2017, Compañía notificó a GCZ la terminación del Contrato O&M debido a que la condición dispuesta para su inicio devino en imposible por causa imputable a GCZ. GCZ rechazó la terminación del Contrato O&M notificada por la Virgen.

El 4 de septiembre de 2018, Compañía fue notificada con la solicitud de arbitraje de GCZ por la cual da inicio al arbitraje por las controversias del Contrato O&M.

El 18 de septiembre de 2018, Compañía contestó la solicitud de arbitraje de GCZ, oponiéndose a las pretensiones de la demandante, y adelantando que en reconvencción solicitará al Tribunal Arbitral que declare que se ha producido la terminación del Contrato O&M sin responsabilidad de La Virgen, por cuanto la condición a la que estaba sujeta la vigencia de dicho contrato, se ha tornado imposible.

Mediante la transacción extrajudicial señalada en la nota 18(c) las partes renuncian a cualquier acción legal respecto a éste arbitraje, quedando por concluido.

(e) Proceso arbitral N° 0252 - 2017 - CCL -

El 28 de enero de 2016, La Virgen suscribió con Eléctrica Santa Rosa un Contrato de Suministro de Potencia y Energía Eléctrica Asociada. El objetivo del contrato que La Virgen atienda el suministro de energía eléctrica requerida por ESR para sus usuarios finales.

ESR pretendió resolver el Contrato PPA alegando que se habrían cumplido las condiciones establecidas para que opere su resolución automática. Sin embargo, La Virgen negó tal situación y advirtió que en caso Eléctrica Santa Rosa no cumpla con sus obligaciones de pago, La Virgen tendría derecho a cobrarle una penalidad ascendente a un año de facturación.

Notas a los estados financieros (continuación)

El 30 de junio de 2017, La Virgen fue notificada con una solicitud de arbitraje presentada por Eléctrica Santa Rosa ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, solicitando que se declare que el Contrato PPA ha quedado resuelto y no produce efecto alguno.

El 14 de julio de 2017, La Virgen respondió la solicitud de arbitraje de Eléctrica Santa Rosa cuestionando el inicio del arbitraje por no haberse cumplido con etapas previas (trato directo), así como por cuestiones de fondo (La Virgen cumplió el suministro de potencia y energía a través de un contrato de cobertura).

El Tribunal laudó a finales del 2019 y determinó que La Virgen no tenía derecho a cobrar los montos reclamados contra ESR.

Mediante la transacción extrajudicial señalada en la nota 18(c) las partes renuncian a cualquier acción legal respecto a éste arbitraje, quedando por concluido.

- (f) Proceso administrativo sancionador expediente N° 1867-2019 -OEFA/DFAI/PAS -
En julio 2020 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (“OEFA”) comunicó a la Compañía del inicio de un procedimiento administrativo sancionador debido a la imputación de cuatro infracciones ambientales derivadas de la supervisión regular efectuada del 27 al 29 de mayo de 2019 en la Central Hidroeléctrica La Virgen. Para los hechos imputados 1 y 2 el rango mínimo de la multa previsto en la norma es de 10 UIT, y para los hechos imputados 3 y 4, es de 40 UIT. La Gerencia y sus asesores legales externos consideran que la materialización de dichas sanciones no representará contingencias de importancia para la Compañía.

19. Objetivos y políticas de gestión de riesgos financieros

Los principales pasivos financieros de la Compañía, incluyen las cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a relacionadas, otras cuentas por pagar y obligaciones financieras. La finalidad principal de estos pasivos financieros es obtener financiación para las operaciones de la Compañía. La Compañía cuenta con efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar que provienen directamente de sus operaciones.

La Compañía se encuentra expuesta a los riesgos de mercado, de crédito y de liquidez.

Los altos ejecutivos de la Compañía supervisan la gestión de estos riesgos. Para ello cuentan con el apoyo de la gerencia financiera, que los asesora sobre los riesgos financieros y el marco corporativo apropiado de gestión del riesgo financiero de la Compañía. La gerencia financiera brinda seguridad a los altos ejecutivos de la Compañía de que las actividades de toma de riesgo financiero de la Compañía se encuentran reguladas por políticas y procedimientos corporativos apropiados, y que los riesgos financieros se identifican, miden y gestionan de acuerdo con estas políticas corporativas y las preferencias de la Compañía al momento de contraer riesgos.

El Directorio revisa y acuerda las políticas para la gestión de cada uno de estos riesgos, las que se resumen en las secciones siguientes:

Notas a los estados financieros (continuación)

Riesgo de mercado -

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en los precios de mercado. Para el caso de la Compañía, el riesgo de mercado comprende, principalmente, el riesgo de tasa de interés, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez. Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen los depósitos financieros y sus activos y pasivos financieros.

Los análisis de sensibilidad incluidos en las siguientes secciones se relacionan con la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

(i) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de interés de mercado.

A continuación se muestra la sensibilidad del estado de resultados, Las fluctuaciones afectan tanto los flujos esperados como el valor de los saldos. Para el caso del estado de resultados, el cálculo refleja la variación esperada en el periodo equivalente de un año.

Los efectos de los cambios estimados en las tasas de interés al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, son los siguientes:

| | Variación en puntos básicos | Impacto en los resultados netos | |
|---------------|--------------------------------|---------------------------------|---------|
| | | 2020 | 2019 |
| | | S/ | S/ |
| Moneda | | | |
| Dólar | +/- 25 | 322,583 | 304,751 |
| Dólar | +/- 50 | 590,511 | 609,501 |

(ii) Riesgo de tipo de cambio -

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de cambio. La exposición de la Compañía al riesgo de tipo de cambio se relaciona, en primer lugar, con las actividades operativas de la Compañía (cuando los ingresos y los gastos se encuentran denominados en una moneda diferente de su moneda funcional).

La Gerencia monitorea este riesgo a través del análisis de las variables macroeconómicas del país.

Notas a los estados financieros (continuación)

Al 31 de diciembre de 2020, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en soles al tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) vigente a esas fechas, los cuales fueron S/3.618 compra y S/3.624 venta (S/3.311 compra y S/3.317 venta al 31 de diciembre de 2019) por dólar estadounidense, y se resumen como sigue:

| | 2020 US\$ | 2019 US\$ |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Activos | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 1,015,931 | 3,064,275 |
| Fondos sujetos a restricción | 203,079 | 487,300 |
| Cuentas por cobrar comerciales, neto | - | 32,096 |
| Otras cuentas por cobrar | 125,919 | 450,000 |
| | <u>1,344,930</u> | <u>4,033,671</u> |
| Pasivos | | |
| Cuentas por pagar comerciales | (3,850,813) | (5,732,258) |
| Otras cuentas por pagar | (4,276,635) | (4,224,592) |
| Obligaciones financieras | (75,745,592) | (79,447,782) |
| | <u>(83,873,041)</u> | <u>(89,404,632)</u> |
| Posición pasiva, neta | <u>(82,528,111)</u> | <u>(85,370,961)</u> |

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Gerencia de la Compañía no ha realizado operaciones con productos derivados en moneda extranjera. Durante el año 2020, la Compañía ha registrado una pérdida neta por diferencia en cambio ascendente aproximadamente a S/25,427,062 (ganancia neta de S/6,102,592 en el año 2019), la cual se presenta en el estado de resultados integrales.

Sensibilidad al tipo de cambio -

El siguiente cuadro muestra la sensibilidad ante un cambio razonablemente posible en el tipo de cambio del dólar estadounidense, considerando que todas las otras variables permanecerán constantes, sobre la utilidad de la Compañía antes del impuesto a las ganancias.

| | Variación en tipos de cambio | Impacto sobre la utilidad antes de impuesto a las ganancias | |
|--------------------|---------------------------------|--|--------------|
| | | 2020 S/ | 2019 S/ |
| | % | | |
| Revaluación | | | |
| Dolar | 5 | (15,470,428) | (14,827,758) |
| Dolar | 10 | (30,940,856) | (29,655,516) |
| Devaluación | | | |
| Dolar | 5 | 15,470,428 | 14,827,758 |
| Dolar | 10 | 30,940,856 | 29,655,516 |

Notas a los estados financieros (continuación)

Riesgo de crédito -

El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte no cumpla sus obligaciones asumidas en un instrumento financiero o un contrato comercial, y que esto origine una pérdida financiera. La Compañía se encuentra expuesta al riesgo de crédito principalmente por sus depósitos en bancos, y sus actividades financieras, el cual reduce manteniendo sus depósitos en instituciones financieras de primera categoría y limita el monto de la exposición al riesgo de crédito en cualquiera de las instituciones financieras.

Instrumentos financieros y depósitos bancarios -

El riesgo de crédito del saldo en bancos es administrado por la Gerencia de Finanzas de acuerdo con las políticas de la Compañía. Los límites de crédito de contraparte son revisados por la Gerencia y el Directorio. Los límites son establecidos para minimizar la concentración de riesgo y, por consiguiente, mitigar pérdidas financieras provenientes de incumplimientos potenciales de la contraparte.

En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía no considera que dichas concentraciones impliquen riesgos inusuales para sus operaciones.

Cuentas por cobrar comerciales -

El riesgo de crédito de los clientes es manejado por la Gerencia, sujeto a políticas, procedimientos y controles establecidos. Los saldos pendientes de cuentas por cobrar son periódicamente revisados para asegurar su recupero. Las ventas de la Compañía son realizadas principalmente a clientes nacionales. Asimismo, la Compañía realiza una evaluación sobre las deudas cuya cobranza se estima como remota para determinar la estimación requerida por incobrabilidad.

La Gerencia de la Compañía considera que no existe riesgo significativo de crédito debido a que los clientes de la Compañía son de prestigio en el mercado local y se encuentran regulados.

Riesgo de liquidez -

El objetivo de la Compañía es mantener el equilibrio entre la continuidad y la flexibilidad del financiamiento a través del uso de descubiertos en cuentas corrientes bancarias y obligaciones financieras. La Compañía mantiene adecuados niveles de efectivo y cuenta con capacidad crediticia suficiente que le permite tener acceso a líneas de crédito en entidades financieras de primer orden.

Notas a los estados financieros (continuación)

Los siguientes cuadros resumen el perfil de vencimientos de los pasivos financieros de la Compañía sobre la base de los pagos previstos en los contratos respectivos:

| | Al 31 de diciembre de 2020 | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------|
| | Menos de 1 año S/ | Entre 1 y 2 años S/ | Entre 2 y 5 años a mas S/ | Total S/ |
| Al 31 de diciembre de 2020 | | | | |
| Obligaciones financieras | 25,692,683 | 41,142,765 | 201,608,449 | 268,443,897 |
| Cuentas por pagar comerciales | 23,643,002 | - | - | 23,643,002 |
| Cuentas por pagar a relacionadas | 10,421,191 | - | - | 10,421,191 |
| Otras cuentas por pagar | 263,718 | - | - | 263,718 |
| Total pasivos | 60,020,594 | 41,142,765 | 201,608,449 | 302,771,808 |
| Al 31 de diciembre de 2019 | | | | |
| | Menos de 1 año S/ | Entre 1 y 2 años S/ | Entre 2 y 5 años a mas S/ | Total S/ |
| Al 31 de diciembre de 2019 | | | | |
| Obligaciones financieras | 19,643,877 | 32,175,334 | 203,277,438 | 255,096,649 |
| Otras cuentas por pagar | 283,389 | - | - | 283,389 |
| Total pasivos | 19,927,266 | 32,175,334 | 203,277,438 | 255,380,038 |

Gestión del capital -

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, la Compañía puede ajustar el importe de los dividendos pagados a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

Consistente con la industria, la Compañía monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente) menos el efectivo y equivalentes de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio neto tal y como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, no hubo modificaciones en los objetivos, las políticas, ni los procesos relacionados con la gestión del capital.

Notas a los estados financieros (continuación)

Cambios en los pasivos que provienen de las actividades de financiamiento-

A continuación se presentan los cambios en los pasivos que provienen de las actividades de financiamiento por los años terminados 2020 y de 2019:

| | Saldo al 01.01.2020 S/ | Flujo de efectivo | | | | Otros S/ | Saldo al 31.12.2020 S/ |
|-----------------------------|------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|----------------------|-------------------|------------------------------|
| | | Obtención S/ | Intereses S/ | Amortización S/ | Capitalización S/ | | |
| Pasivos financieros: | | | | | | | |
| Préstamos bancarios | 255,096,649 | - | 13,162,343 | (23,882,803) | - | 24,067,708 | 268,443,897 |
| Patrimonio: | | | | | | | |
| Capital | 255,585,903 | - | - | - | 128,650,300 | - | 384,236,203 |
| Capital adicional | 123,502,750 | 66,326,850 | - | - | (128,650,300) | - | 61,179,300 |
| Total | 634,185,302 | 66,326,850 | 13,162,343 | (23,882,803) | - | 24,067,708 | 713,859,400 |

| | Saldo al 01.01.2019 S/ | Flujo de efectivo | | | Saldo al 31.12.2019 S/ |
|-----------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|-------------|------------------------------|
| | | Obtención S/ | Amortización S/ | Otros S/ | |
| Fondo sujeto a restricción | (9,106,741) | 6,898,093 | - | - | (2,208,648) |
| Pasivos financieros: | | | | | |
| Préstamos bancarios | 260,864,588 | - | (5,767,940) | - | 255,096,648 |
| Patrimonio: | | | | | |
| Capital | 255,585,903 | - | - | - | 255,585,903 |
| Capital adicional | 29,514,433 | 93,988,317 | - | - | 123,502,750 |
| Total | 536,858,183 | 100,886,410 | (5,767,940) | - | 631,976,653 |

Notas a los estados financieros (continuación)

20. Información sobre valores razonables

El valor razonable es definido como el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado entre partes conocedoras y dispuestas a ello en una transacción corriente, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

Las normas contables definen a un instrumento financiero como efectivo, evidencia de la propiedad en una entidad, o un contrato en que se acuerda o se impone a una entidad el derecho o la obligación contractual de recibir o entregar efectivo u otro instrumento financiero. El valor razonable es definido como el monto al que un instrumento financiero puede ser intercambiado en una transacción entre dos partes que así lo deseen, distinta a una venta forzada o a una liquidación, y la mejor evidencia de su valor es su cotización, si es que ésta existe.

Las metodologías y supuestos utilizados dependen de los términos y riesgos característicos de los distintos instrumentos financieros, e incluyen lo siguiente:

- El efectivo y equivalentes de efectivo no representa un riesgo de crédito ni de tasa de interés significativo. Por lo tanto, se ha asumido que sus valores en libros se aproximan a su valor razonable.
- Las cuentas por cobrar, debido a que se encuentran netas de su provisión para incobrabilidad y, principalmente, tienen vencimientos menores a un año; la Gerencia ha considerado que su valor razonable no es significativamente diferente a su valor en libros.
- En el caso de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, dado que estos pasivos tienen vencimiento corriente; la Gerencia estima que su saldo contable se aproxima a su valor razonable.
- El valor razonable de las obligaciones financieras que devengan intereses se estima descontando los flujos futuros de efectivo usando las tasas actualmente disponibles para deudas con condiciones, riesgo de crédito y vencimientos similares, ver nota 14(f)

Jerarquía de valores razonables -

La Compañía usa la siguiente jerarquía para determinar y revelar el valor razonable de los instrumentos financieros, según la técnica de valuación usada:

- Nivel 1: precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: técnicas de valorización para las que los datos y variables que tienen un efecto significativo sobre la determinación del valor razonable registrado son observables, ya sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: técnicas de valuación (no existe información observable de mercado).

Notas a los estados financieros (continuación)

21. Eventos subsecuentes

Desde la fecha de cierre de los estados financieros a la fecha de este informe, han transcurrido los siguientes eventos:

Estado de emergencia -

El 26 de enero de 2021, el Gobierno Peruano prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 28 días a consecuencia del COVID-19. Además, se restringen ciertas actividades económicas, según nivel de alerta en cada departamento del Perú, hasta el 28 de marzo de 2021. Asimismo, el 18 de febrero de 2021, mediante Decreto Supremo emitido por el Gobierno se declaró la ampliación del estado de emergencia sanitaria hasta el 2 de setiembre de 2021.

Cabe mencionar que los activos de la Compañía no han presentado algún deterioro o cambio en los juicios contables al 31 de diciembre de 2020 como consecuencia de la primera ola de la COVID - 19 que se deba incorporar en sus estados financieros.

Excepto por lo descrito anteriormente, desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha del presente informe, no ha ocurrido ningún hecho significativo que afecte a los estados financieros, en adición a lo informado en las notas a los estados financieros.

EY | Auditoría | Consultoría | Impuestos | Transacciones y Finanzas Corporativas

Acerca de EY

EY es la firma líder en servicios de auditoría, consultoría, impuestos, transacciones y finanzas corporativas. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite ey.com/pe

©EY
All Rights Reserved.